



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVII**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

Programa para Proyectos Productivos para Impulsar el Desarrollo Estatal dirigido a Empresas Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 Fundamentación jurídica.

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número 10-02/2020 de 27 de febrero del 2020, y 02-01E/2020 de fecha 13 de Marzo del 2020, aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, se autoriza las Reglas de Operación de Programa para Proyectos Productivos para Impulsar el Desarrollo Estatal dirigido a Empresas Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes.

En el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2020, publicado el 27 de diciembre del 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estipula que se deberá elaborar, aprobar, publicar a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de programas, así mismo, establece los criterios generales que deberán sujetarse dichas reglas y el anexo IV del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2020 publicado el 28 de diciembre del 2019, enlista los programas sujetos de reglas de operación.

1.2 Consideraciones jurídicas

El Consejo Estatal de Promoción Económica es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, creado mediante Decreto número 23,965 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 31 de marzo del 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", entrando en vigor el 01 de enero de 2013; mismo que abroga el Decreto número 18,797, de fecha 17 de febrero de 2001.

En conjunto con la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, y la Secretaría de Desarrollo Económico, este Consejo se encarga de fomentar la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicaciones de competitividad, elaborar y autorizar los lineamientos generales de fórmulas sobre montos, condiciones, plazos, garantías, así como, sanciones por incumplimiento, para aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico; suscribir los convenios, contratos e instrumentos legales que se requieran, de acuerdo a la normatividad de la materia, a efecto de potenciar los recursos en beneficio de las empresas, así como de los apoyos autorizados por la misma legislación.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación, que además resolverá dudas durante la operación de este programa es el Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el Anexo 1 se describe el glosario de estas Reglas de Operación.

## **2. INTRODUCCIÓN**

La elaboración de las Reglas de Operación (ROP) resulta de gran importancia, pues son un documento a través del cual se indican los mecanismos que sigue un programa público para su ejecución.

A través de dicho documento, los candidatos a incentivos públicos conocen, entre otras cosas, tanto la población objetivo, los requisitos, la operatividad del programa, así como los derechos y obligaciones, de todas las partes. En sí, es el instrumento que rige el otorgamiento de incentivos públicos.

Dado lo anterior, las presentes ROP establecen los lineamientos bajo los cuales se rige el "Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo estatal dirigido a empresas micros, pequeñas, medianas y grandes", con el objetivo de indicar, no solo las actividades que corresponden a cada ente involucrado, sino también, de mostrar transparencia en el uso y destino de los recursos públicos presupuestado a este programa.

Así, para lograr lo anteriormente descrito, este documento se divide en seis secciones, que de forma general, tratan sobre lo siguiente:

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indica los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen la forma en cómo se evaluará el diseño y los alcances del programa aquí descrito, así como los indicadores que se utilizarán para medir los impactos y la forma en cómo se monitorearán los beneficiarios.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área del CEPE responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Finalmente, en la Sección VI se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

## 2.1 ANTECEDENTES

De acuerdo al documento "*Reflexiones sobre las políticas de fomento y apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en México y las experiencias en países de la OCDE*"<sup>1</sup>, en México, históricamente, han intervenido diversas instituciones de orden federal, estatal y municipal en la administración y ejecución de programas de apoyos a las empresas. Fue hasta finales de 2002, con la publicación de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" que brindó la posibilidad a instituciones y empresariado de contar con un marco jurídico y normativo más definido y detallado de los programas y estrategias de fomento.

Además, se han identificado acciones que benefician al sector empresarial y ramas industriales, a través de la creación de instituciones intersecretariales, o bien la revisión de marcos regulatorios, diagnóstico y evaluación de acciones de fomento, etc. Dentro de tales estrategias se pueden encontrar:

- Programa de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de Derechos Laborales.
- Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI).

Entre las medidas de carácter sectorial, éstas se aplicaron a sectores prioritarios y rezagados, directamente relacionados con el objetivo estratégico de elevar la calidad y extender la competitividad del país. Entre los programas de fomento y apoyo al empresario, destacan:

- Programa de Desarrollo Empresarial (PDE).
- Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo (PRONAFIDE).
- Programa de Política Industrial y Comercio Exterior (PROPICE).

La aplicación de estas políticas, se traducen en políticas y apoyos que se van trasladando desde las distintas instancias del gobierno de primer nivel, hasta llegar a sus beneficiarios potenciales.

Así, para una correcta aplicación de los programas de apoyo empresarial, actualmente el gobierno federal cuenta con una metodología integrada y especializada, para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones y programas del gobierno federal.

Dentro de dichas herramientas, se encuentra el Observatorio PYME México, realiza las tareas de evaluación de los programas para pequeña y mediana empresa, trabajando conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la Universidad de Bologna en Argentina. Los aspectos valuados y trabajados por el Observatorio son:

- a) Características de las empresas y perfil del empresario.
- b) Estrategias empresariales, clientes y proveedores.
- c) Inversiones y financiamientos en empresas.
- d) Utilización de los programas gubernamentales.

---

<sup>1</sup> "Reflexiones sobre las políticas de fomento y apoyos a micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en México y las experiencias en países de la OCDE"; Vecino Romero Fernando y Boggio Vázquez Juan, Universidad del Caribe, 2006.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

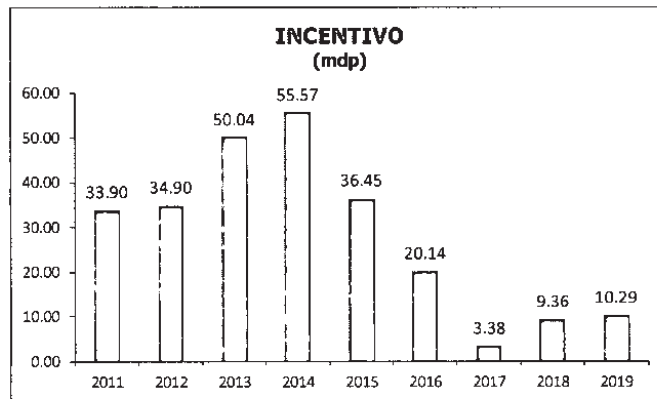
6

El trabajo del Observatorio ha permitido identificar las principales necesidades y problemáticas del sector y sus primeros resultados se enfocaron a:

- Diagnóstico integral del sector empresarial.
- La medición de la efectividad de los programas gubernamentales.
- Atención efectiva a microempresarios.

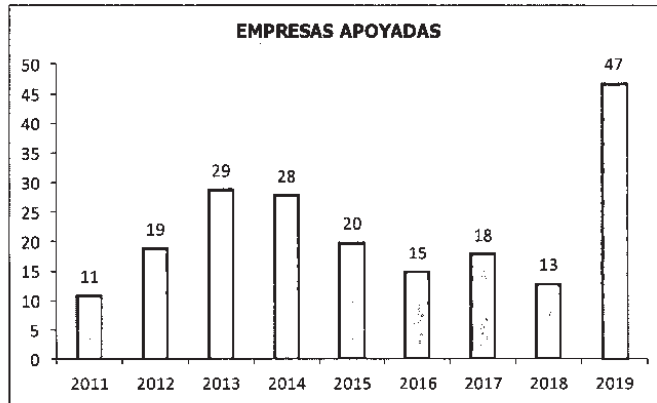
En lo que respecta al orden Estatal, en 2011, el Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Promoción Económica, creó y ejecutó el "Programa de Proyectos Productivos", dirigido a personas físicas y morales con instalaciones o que desearan instalarse en Jalisco. Tal programa tenía el objetivo de fomentar la inversión privada, así como la generación y conservación de empleos. Los rubros a los que estaba dirigido era: infraestructura y equipamiento productivo, reserva territorial, consultoría y capacitación especializada.

El monto total de incentivos económicos que el CEPE ha otorgado de 2011 a 2019 son poco más de 254 millones de pesos (mdp):



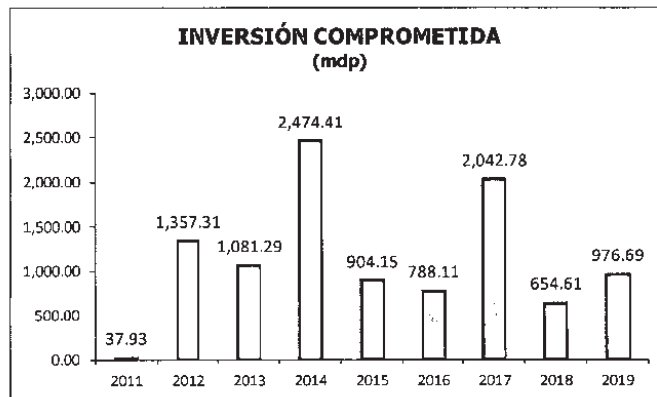
Fuente: Archivos propios del CEPE.

Beneficiando con tal monto de incentivo a 200 empresas de todas las regiones de Jalisco:



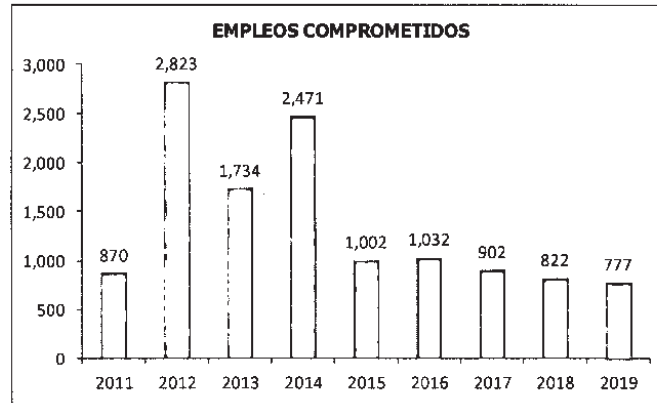
Fuente: Archivos propios del CEPE.

Incentivando así, a que las empresas se comprometan a invertir más de 10,317 mdp:



Fuente: Archivos propios del CEPE.

Y promoviendo la generación de 12,433 empleos en el Estado:



Fuente: Archivos propios del CEPE.

Para 2020, el monto presupuestado es menor a los anteriores, debido a que este año, el Gobierno Estatal no destinó recursos para este Programa, siendo de recursos propios, la vía por la cual operará este Programa.

Cabe mencionar que en un principio tal programa no contaba con Reglas de Operación (ROP), debido a que se consideraba que, como es objetivo principal del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) procurar la inversión y el empleo, no era necesario elaborar tal documento. Sin embargo, en 2014, la Secretaría de Planeación solicitó dichas Reglas, debido a que, por las características de los incentivos otorgados por el Consejo, era sujeto a generar ROP.

Algunas de las modificaciones sustanciales que ha tenido este programa, es que a la fecha, no contempla la capacitación especializada, debido a que, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) ofrece incentivos para tal rubro; por otro lado, en años anteriores, las ROP de este programa incluían todos los sectores económicos, sin embargo, en apego a los objetivos de la SEDECO, sólo se incluyen los sectores considerados como estratégicos. Además, de acuerdo a la evaluación externa de 2019, otras de las modificaciones se refieren a la población objetivo, la alineación al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, así como al Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

Cabe mencionar que este programa, como tal, no ha sido evaluado.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

En este apartado, se define el problema público, el área de oportunidad, el derecho que da origen a la intervención pública; así como la descripción general del programa y los resultados que se esperan de la implementación del mismo.

#### 3.1 Identificación, definición y descripción del problema.

El Instituto Nacional del Emprendedor en su "*Diagnóstico 2016*"<sup>2</sup>, indica que las empresas mexicanas no han alcanzado un nivel suficiente de competitividad en el mercado global y tampoco han podido convertirse en proveedores de las grandes empresas, lo que ha limitado la generación de empleos y el crecimiento económico.

En mencionado diagnóstico señala que se han identificado distintos factores que explican tal situación, tales como:

- 1) Limitaciones para acceder a capital físico y financiero
- 2) Carencias en capital humano
- 3) Limitaciones para implementar técnicas y tecnologías a procesos productivos, de servicios y de comercialización
- 4) Entorno institucional y ambiente para "hacer negocios poco favorable"
- 5) Falta de capacidad para innovar y desarrollo tecnológico
- 6) Carencia de infraestructura y servicios que faciliten la producción

Esto, se debe principalmente a la carencia de recursos de las que dispone las MIPyMe's para llevar a cabo tales acciones, aún cuando la principal fuente de financiamiento es el sistema financiero formal.

De acuerdo a dicho estudio, la mayor parte de las empresas que obtuvieron financiamiento lo destinaron a recursos para la adquisición de activos fijos (bienes inmuebles, transporte, mobiliario y equipo de oficina). La segunda causa para solicitar financiamiento, incluyó maquinaria y equipo, seguida de equipo de cómputo y periférico.

Tal diagnóstico indica que, las empresas se ven reacias a aceptar un crédito bancario, debiéndose esto a:

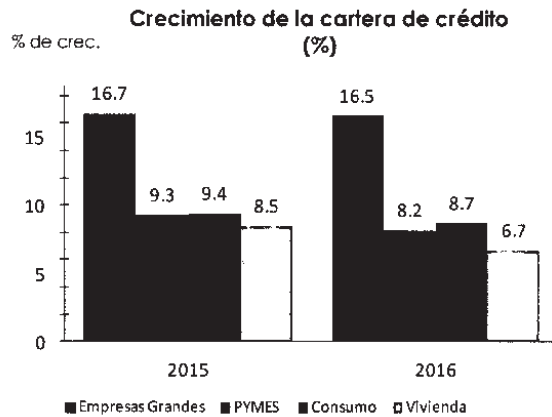
- a) Créditos caros.
- b) No tienen confianza en los bancos.
- c) Consideran que no es necesario invertir.
- d) No están seguros de recibirlos.
- e) Son muy pequeños o de corto plazo.

---

<sup>2</sup> "Diagnóstico 2016 del Fondo Nacional del Emprendedor", Instituto Nacional del Emprendedor, Secretaría de Economía, 2016.

11 20

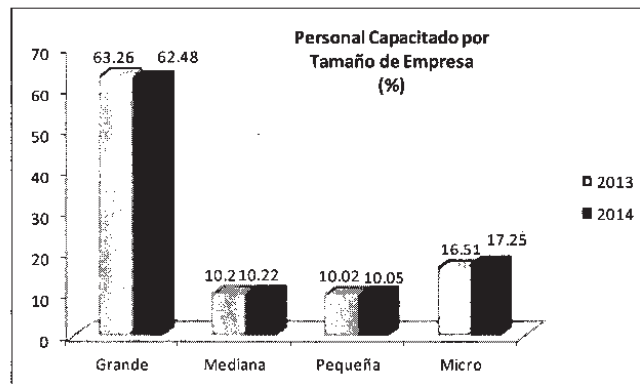
Tales datos pueden observarse en el siguiente gráfico, en el que el crecimiento en la cartera de créditos a empresas, ha disminuido:



FUENTE: Datos tomados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE) 2015.

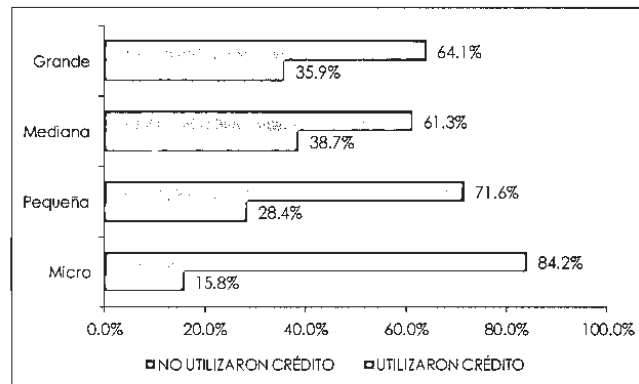
Derivado de lo anterior, las empresas no ejercen la inversión necesaria para la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura, capacitación, etc. por lo que éstas quedan rezagadas, limitando su productividad y competitividad, lo que también les impide competir con las empresas extranjeras que llegan al país.

El porcentaje de personas capacitadas en las empresas, es también bajo:



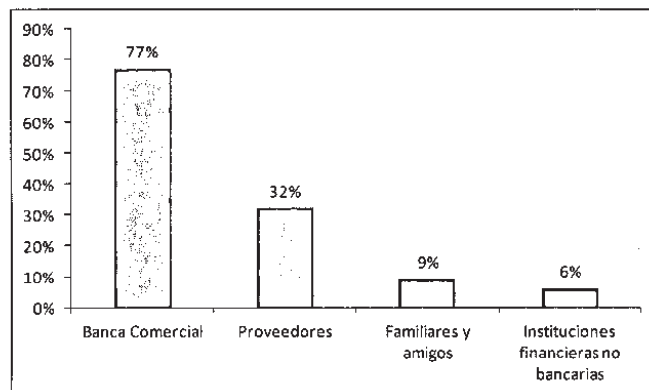
FUENTE: Datos tomados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE) 2015.

Debido también, a que los requerimientos realizados a las empresas para la obtención de crédito, a través de instituciones financieras son muchos o no se dispone de ellos, las unidades económicas no recurren al financiamiento para realizar inversiones, ya que, de acuerdo a los Censos Económicos 2014, ni siquiera el 50% de las empresas realiza actividades de crédito:



FUENTE: Datos tomados del Censo Económico 2014, INEGI.

Según la encuesta ENAFIN 2015<sup>3</sup>, realizada<sup>4</sup> por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores basada en los Censos Económicos 2014, de las empresas que obtuvieron crédito, las fuentes de financiamiento de éstas fueron:



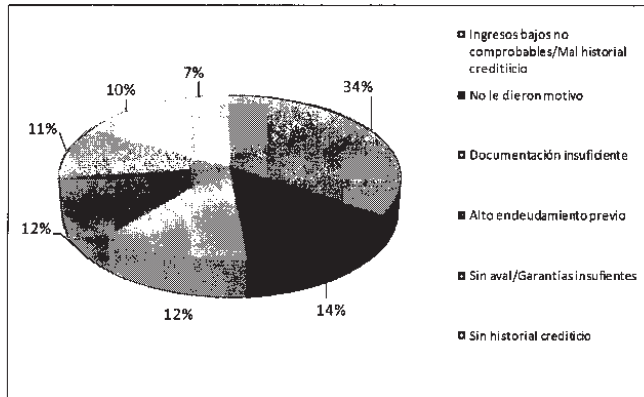
FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

Nota: Las empresas pueden tener más de una fuente de financiamiento, por lo que la suma no es igual a 100%

<sup>3</sup> "Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas, Principales Resultados ENAFIN 2015", realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

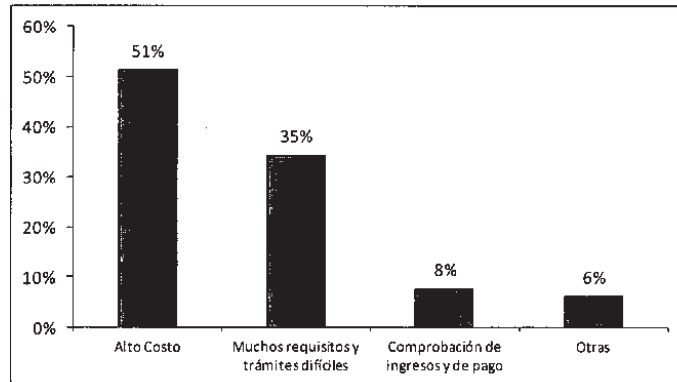
<sup>4</sup> Dicha encuesta se planteó en el marco de referencia de los Censos Económicos 2014. Se consideró representativa a nivel nacional porque consideró todos los tamaños de las empresa; a los sectores construcción, manufactura, comercio, servicios privados no financieros incluyendo transporte; y empresas ubicadas en localidades de 50,000 habitantes o más.

Esta misma encuesta afirma que, el 34% de las solicitudes de ingreso rechazadas provenía de empresas con ingresos bajos, o con mal historial crediticio:



FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

Las empresas encuestadas opinaron que las principales barreras al financiamiento son:



FUENTE: Datos tomados de "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas 2015", CNBV.

*30*

Derivado del escaso financiamiento, así como de la falta de recursos propios de las empresas para invertir, éstas en México, aproximadamente 372,000, han visto reducidos sus niveles de competitividad, así como de productividad y rentabilidad, pues según el estudio "Diagnóstico 2016

del Fondo Nacional del Emprendedor", en promedio, su productividad se incrementó ligeramente en 12.03% de 2008 a 2011, mientras que la rentabilidad disminuyó en 3.51%, lo cual indica decrementos promedio importantes en la competitividad de las firmas mexicanas.

En el mismo documento se cita que, aunque la situación de la pérdida de competitividad, debido a la falta de recursos para modernizar sus empresas, se registra en todo el país, la región Sur-Sureste, es la que presenta mayores problemas de competitividad.

Para ayudar a subsanar tal situación, la Secretaría de Desarrollo Económico, ha puesto en marcha desde 2015 el Programa "Invierte Jalisco", a través del cual, se otorgan incentivos económicos a las empresas formalmente establecidas o por establecerse en Jalisco, para adquirir maquinaria, equipo, y realizar capacitación especializada, con el objetivo de que tales empresas generen inversión y generen empleos formales.

A la fecha, este programa ha entregado aproximadamente 610 mdp de incentivos a 106 empresas, que han generado más de 800 millones de dólares (mdd) de inversión y más de 22,000 nuevos empleos, impulsando a sectores tales como, el automotriz, alimentos y bebidas, tecnologías de la información, agroindustria, industria química, entre otros.

Sin embargo, tal programa, está enfocado, más a la inversión extranjera que la nacional o local; además de que entre los compromisos con sus beneficiarios no considera la conservación del empleo, y se enfoca a determinados sectores económicos.

Así, y tomando como referencia la investigación documental y estadística presentada previamente, es posible describir las principales dimensiones del problema de la escasa inversión privada en México.

✓ El problema se identificó como: bajos niveles de inversión por parte de las empresas.

Entre las principales causas destacan:

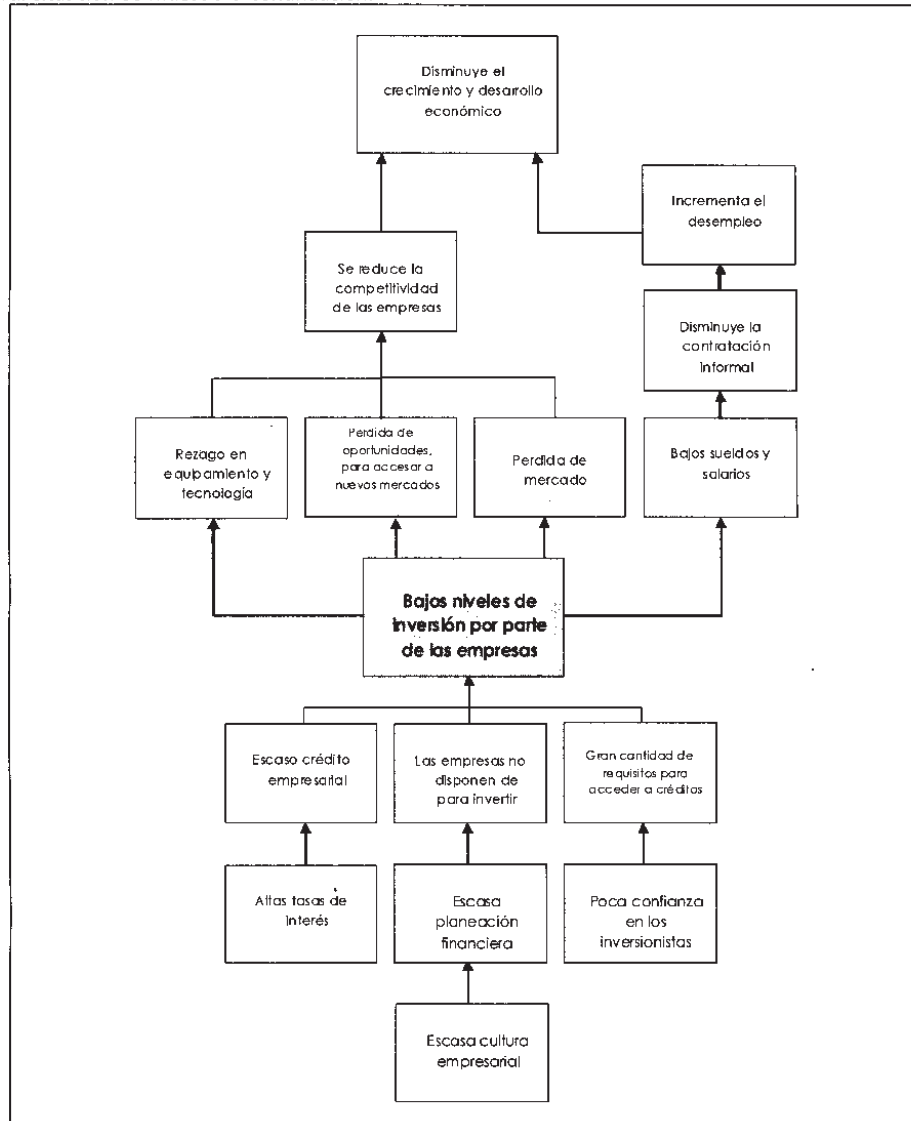
1. Las altas de interés cobradas por las instituciones bancarias y crediticias, lo cual genera que la cantidad de recursos disponibles para financiar, sea menor.
2. La escasa cultura empresarial por parte de los dueños de las empresas, que ocasiona que tengan poco o nula planeación financiera, lo que ocasiona que éstos no planeen o dispongan de capital propio para realizar inversiones productivas.
3. Poca confianza que existe para con los empresarios, por lo que se les solicita un gran número de requisitos para poder acceder a créditos.

Entre los efectos a la problemática se logran identificar:

1. El rezago en equipamiento y tecnología.
2. La pérdida de oportunidades para tener acceso a nuevos mercados.
3. Pérdida de cuota de mercado.
4. Bajos sueldos y salarios, que hace que la contratación formal disminuya, incrementando así las tasas de desempleo.

Los primeros tres efectos, generan que se reduzca la competitividad de las empresas, y esta reducción de competitividad junto con el incremento en el desempleo, impulsan a que disminuya el crecimiento y el desarrollo económico.

Tal situación se muestra a continuación:



Dado lo anterior, es posible concluir que la escasa inversión productiva privada, genera que las empresas pierdan competitividad, incluso, que pudieran cerrar, incrementándose así los niveles de desempleo y disminuyendo las posibilidades de desarrollo económico.

Desde la perspectiva de género, los propietarios de este tipo de empresas, en su mayoría, son mujeres, pues según el documento "Estadísticas sobre mujeres y empresarias de México"<sup>5</sup>, en 2012, el 16% del sector empresarial eran mujeres.

Para 2013, de cada cinco pequeñas y medianas empresas, tres de éstas, eran lideradas por mujeres, por lo que el 37% de la aportación al Producto Interno Bruto (PIB) de México, era aportado por mujeres, en este último sentido, aún falta por avanzar para lograr una aportación equitativa.

Y la forma en cómo la brecha entre propietarios de empresas se va disminuyendo, podría deberse, entre otras cosas, a que según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de cada 100 mujeres que solicitan préstamos para invertir en su empresa, el 99% salda sus deudas de manera íntegra.

Sin embargo, a pesar de los importantes avances en educación, la brechas de género en términos de trabajo remunerado y no remunerado en México están entre las mayores de la Organización y Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE).

Por lo tanto, aun cuando las brechas de desigualdad en este sentido van disminuyendo, falta mucho por hacer para que tales brechas sean las mínimas.

Cabe mencionar que este programa no realiza distinción de género o cualquier otra característica de las personas que afecte sus derechos humanos.

### 3.2 Descripción de la lógica de intervención.

Dentro de las principales opciones para incentivar a incrementar su competitividad son:

- Otorgamiento de financiamiento.
- Brindar capacitación.
- Otorgamiento de incentivos.

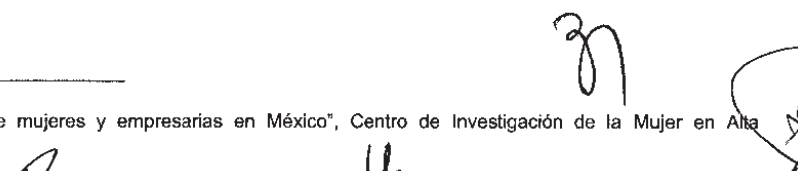
En lo que se refiere al otorgamiento de financiamiento, no resulta viable para este Consejo, debido a que el objeto de éste y la forma de su estructura, así como de su personal, no es el adecuado para decidir o dar seguimiento a los créditos otorgados.

En cuanto a la capacitación, en años anteriores, el Consejo, otorgaba este tipo de apoyo en coordinación con la Universidad de Guadalajara, sin embargo, por cuestiones presupuestales, éste se dejó de otorgar de manera directa, además de que el programa "Invierte Jalisco" otorga este rubro.

Derivado de lo anterior, la mejor opción en la que el Consejo puede participar, es en el otorgamiento de incentivos, ya que de esta manera el beneficiario se obliga también a la generación de empleos y de inversión, comprobando que efectivamente realizó inversión productiva, en su mayoría de las veces, fortaleciendo la proveeduría local, además, de que se apega a los requerimientos de la actual administración (Sectores estratégicos, empleos de calidad, cuidado del medio ambiente, etc).

---

<sup>5</sup> "Estadísticas sobre mujeres y empresarias en México", Centro de Investigación de la Mujer en Alta Dirección, 2013.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Así, dado de que las empresas son las principales generadoras de empleo, y a que éstas se enfrentan a que sus recursos económicos son limitados y a que las opciones de financiamiento son insuficientes para incrementar su competitividad a través de la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura, capacitación, etc. y, a que en Jalisco, según datos de INEGI, en 2020, el total de empresas sumaba 373,491, resulta necesario crear estrategias que permitan a las unidades económicas ejercer inversión privada, para así incrementar su competitividad, generando incremento en sus ventas y ofrecer empleos de calidad.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado, a través del Programa de Proyectos Productivos dirigido a Empresas Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes, otorga apoyos económicos a dichas empresas para la adquisición de determinados rubros que les permitan incrementar su competitividad, generar y conservar empleos de calidad, para incentivar el desarrollo económico equilibrado en el Estado.

La representación gráfica de tal descripción es la siguiente:

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Incentivos económicos disponibles para las empresas formalmente establecidas o por establecerse en Jalisco, para la adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo productivo, con prioridad a los municipios al interior del Estado.	Las empresas disponen de recursos económicos adicionales a los propios, para realizar inversión productiva.	<p>Las empresas ejercen inversión productiva con recursos propios.</p> <p>Las empresas modernizan su maquinaria y equipo productivo, y/o construyen nueva infraestructura.</p> <p>Las empresas contratan y conservan personal de manera formal, algunos, con mejores sueldos y salarios.</p>	<p>Las empresas incrementan su competitividad.</p> <p>Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico Estatal</p>

Aún cuando en años anteriores, el Consejo Estatal de Promoción Económica ha incentivado a las empresas para la adquisición de maquinaria y equipo productivo, en 2019, éste se rediseñó, cambiando los objetivos, metas, entregables y lineamientos en general.

En 2019, se otorgaron 42 apoyos a empresas por monto de más de 10 millones de pesos, logrando que con ello, tales empresarias se comprometieran a ejercer más de 976 millones de pesos, y a generar 777 empleos, de los cuales, 400, son de calidad.

Cabe mencionar que este programa, no reporta información sobre brechas de inequidad de género o derechos humanos, dado que está dirigido a empresas. No se realiza distinción de género o cualquier otra característica de las personas que afecte sus derechos humanos.



**4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA**

Información básica	
<b>4.1 Información general</b>	
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Programa para Proyectos Productivos para Impulsar el Desarrollo Regional dirigido a Empresas Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes.
	<b>Monetario</b> <span style="float: right;">X</span>
<b>Modalidades de Apoyo</b>	<b>Especie</b> <b>Servicio</b> <b>Infraestructura</b>
<b>Derecho Social y Humano</b>	Este programa no es de índole social o humano, es de alineación económica, ya que su principal objetivo es impulsar el desarrollo económico Estatal a través del otorgamiento de incentivos a las empresas.
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>	
	<b>Objetivo general</b> <span style="float: right;"><b>Objetivo estratégico</b></span>
<b>Eje sectorial</b>	Desarrollo Económico <span style="float: right;">Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.</span>
<b>Eje especial o transversal</b>	No aplica <span style="float: right;">No aplica</span>
<b>4.3 Información administrativa - organizacional</b>	
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Consejo Estatal de Promoción Económica
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Consejo Estatal de Promoción Económica
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Coordinación de Análisis y Seguimiento
<b>4.4 Información programática - presupuestal</b>	
	<b>Programa público</b> <span style="float: right;">X</span>
<b>Tipo de programa</b>	<b>Programa Social</b> <b>Acción</b>
<b>Presupuesto autorizado</b>	Durante 2020 se operará con recursos propios que ascienden hasta \$15'000.000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Clave presupuestaria</b>	No aplica debido a que se operará con recursos propios.
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	De recursos propios. La partida 4331 "Subsidio a la promoción económica del Estado".
<b>Clave del programa presupuestario</b>	No aplica debido a que se operará con recursos propios.
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Fomento a la Industria, Comercio y Servicios CEPE.
	<b>Propósito</b>
<b>Ubicación en el programa presupuestario</b>	<b>Componente</b> <span style="float: right;">No aplica debido a que se operará con recursos propios.</span>
	<b>Actividad</b>

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. Objetivos.

#### 5.1 Objetivo general.

Incrementar el nivel de desarrollo económico de Jalisco, a través del otorgamiento de incentivos económicos a empresas micros, pequeñas, medianas y grandes pertenecientes a sectores estratégicos de todos los municipios del Estado.

#### 5.2 Objetivos específicos.

**5.2.1** Incrementar la generación y conservación de empleos de calidad al interior del Estado, a través del otorgamiento de incentivos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria e infraestructura productiva, dirigido a las empresas jaliscienses de todos los tamaños de los sectores estratégicos definidos en estas ROP.

**5.2.2** Incrementar el número de proyectos productivos en los parques industriales propiedad del Consejo, a través del otorgamiento de incentivos económicos dirigido a todas las empresas Jaliscienses de los sectores estratégicos del Estados.

### 6. Población potencial y objetivo.

#### 6.1 Población potencial.

El programa está dirigido a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los municipios del Estado y que pertenecen a los sectores estratégicos, y que requieren inversión productiva, por tanto, la población potencial es aproximadamente 14,485 unidades económicas.

Dado, que uno de los efectos de este programa es el de equilibrar el desarrollo Estatal, se otorgará mayor cantidad de incentivo de acuerdo a una fórmula, que otorga mayor puntuación a aquellos proyectos que se localicen en municipios con Índice de Desarrollo Municipal<sup>6</sup> sea Muy Bajo, Bajo o Medio; esto debido a que, en dichos municipios, las empresas se encuentran más limitadas en recursos financieros propios o de instituciones crediticias que las unidades económicas localizadas en municipios cuyo Índice de Desarrollo Municipal es Alto o Muy Alto.

Como resultado del lineamiento anterior, se espera que la mayor proporción del presupuesto destinado a este programa, se distribuya en proyectos productivos ubicados en municipios con Índice de Desarrollo Municipal Muy Bajo, Bajo o Medio.

Por otro lado, se dará también mayor incentivo a aquellos proyectos que se instalen en parques industriales propiedad del Gobierno Estatal:

- Parque Industrial Ruta 80 en Cocula, Jal.
- Parque Colinas de Lagos ubicado en Lagos de Moreno, Jal.
- Parque Industrial La Barca, en la Barca, Jal.
- Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, en Acatlán de Juárez, Jal.

<sup>6</sup> Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI, IFE, ITEI, Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, INAFED, IMSS, OEIDRUS, SAGARPA, SEMADES, SEMARNAT, CONAGUA, CONABIO, CONAFOR, CEA, CCA.

Para el cálculo de la población potencial, se utilizó el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2020, publicado por INEGI, y se consideraron los sectores estratégicos anteriormente mencionados, además de contabilizar a todas las empresas de todos los tamaños registradas en todo el Estado. La revisión y actualización de este cálculo se hará en el primer trimestre de 2021, una vez que INEGI haya actualizado su información, la cual es anual.

### **6.2 Población objetivo.**

Los sectores estratégicos definidos para estas Reglas de Operación son<sup>7</sup>:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.
11. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria y materiales de desecho.
12. Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general.
13. Servicios profesionales, técnicos y científicos.
14. Diseño especializado.
15. Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.
16. Servicios de investigación científica y desarrollo.
17. Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
18. Servicios de remediación, recuperación y otros servicios de manejo de residuos.
19. Filmaciones.
20. Turismo.
21. Clúster Denominación de Origen.
22. Inteligencia Artificial.
23. Festivales, Ferias y Exposiciones Municipales, Estatales, Nacionales e Internacionales.
24. Industrias Creativas.

Cabe mencionar que para ser candidato a la obtención de este incentivo, las empresas deben cumplir con los requerimientos específicos que aquí se indican.

Por lo tanto, la población objetivo es de al menos 8 empresas, que cubren exactamente las mismas características de la población potencial.

Para la determinación de la población objetivo, se consideró, el monto de recursos disponible para este programa. La revisión y actualización de este cálculo se hará en el primer trimestre de 2021, una vez que se haya definido el presupuesto para este programa.

Así, la cobertura de la intervención de esta programa es de 0.055% (Proporción objetivo respecto a la población potencial).

---

<sup>7</sup> Tales sectores se describen en el Anexo 4.

### 7. Cobertura geográfica.

El programa tiene cobertura Estatal, es decir, está dirigido a los 125 municipios de Jalisco. Sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos mencionados anteriormente, tendrán prioridad aquellos municipios, cuyo Índice de Desarrollo Municipal sea Muy Bajo, Bajo o Medio<sup>8</sup>.

### 8. Programas potencialmente complementarios.

En 2019, el Fondo Nacional del Emprendedor<sup>9</sup>, operó la convocatoria "Desarrollo y Fortalecimiento Empresarial" con el propósito de contribuir a la construcción de una economía más diversa, innovadora e incluyente, que siguió los siguientes objetivos:

- Apoyar el fortalecimiento de las empresas mexicanas a través del apoyo para obtener acompañamiento, asistencia técnica y/o capacitación grupal que contribuyan a mejorar sus procesos de producción e incrementar sus ventas.
- Contribuir al mejor desempeño de la actividad productiva de dichas empresas mediante apoyo para la adquisición de equipamiento.
- Promover la vinculación a cadenas de proveeduría y cadenas de valor para fomentar el crecimiento y la competitividad de las empresas, mediante apoyo para la obtención de certificaciones que permitan su inserción en nuevos mercados o incrementar su competitividad en mercados donde ya participan.

Las modalidades de apoyo son: acompañamiento, asistencia técnica, certificaciones y capacitación Grupal se encuentran alineadas con los objetivos y cobertura del Padrón de Desarrolladoras de Capacidades Empresariales (PADCE). Los sectores que apoyó eran comercio, servicio y algunos de manufactura.

Para la operación de tal programa, se contó con una bolsa de \$547,476,534.00.

En el ámbito municipal, el Gobierno de Zapopan, en 2016, operó el "Sistema Municipal de Financiamiento"<sup>10</sup> con la finalidad de fomentar el desarrollo integral de las empresas a través de la operación de cinco programas, otorgando desde mil hasta un millón quinientos mil pesos.

Los programas operados fueron:

1. Zapopan contigo. Para emprendedores y microempresarios.
2. Emprende Zapopan. Para emprendedores o quienes tengan una antigüedad de 6 meses.
3. Impulso Zapopan. Dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas.
4. Agro. Dirigido al sector del campo.
5. Mi Mercado. Dirigido a locatarios que pretendan activar el movimiento de los mercados municipales.

Tales programas operaron con gran éxito en el municipio.

Uno de los programas, con objetivos similares a los de "Proyectos Productivos" es el de "Jalisco Invierte", programa operado desde 2015 por la Dirección de Promoción a la Inversión de la SEDECO Jalisco.

<sup>8</sup> En el Anexo 6, se definen qué municipios pertenecen a cada clasificación del Índice de Desarrollo Municipal.

<sup>9</sup> Información de la Secretaría de Economía: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/convocatoria-publica-para-acceder-a-los-apoyos-del-fondo-nacional-emprendedor-2019-212427>

<sup>10</sup> <https://www.zapopan.gob.mx/zapopan-impulsa-la-consolidacion-de-proyectos-productivos-de-los-ciudadanos-con-el-sistema-municipal-de-financiamiento/>.

El principal objetivo de dicho programa es la atracción de la inversión y la generación de empleos al Estado, a través del otorgamiento de incentivos económicos. El monto de incentivo es calculado a través de una fórmula, y los rubros de apoyo son infraestructura, capacitación, equipamiento, arrendamiento y giras promocionales.

En el ámbito Estatal, este programa se considera complementario al de "Jalisco Invierte" debido a que "Proyectos Productivos" se enfoca también en la inversión nacional, y no sólo en la generación, sino también en la conservación (durante el periodo de vida del proyecto) del empleo, con mayor peso al empleo de calidad. Además, considera otros rubros de apoyo, tales como obras de electrificación, infraestructura propia, perforación de Pozos de agua, nivelación de predios, carriles de aceleración y desaceleración, espuelas de ferrocarril, movimiento de tierras, plantas tratadoras de aguas residuales, caminos de acceso y celdas fotovoltaicas o generadores de energía alterna.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. Características de los apoyos.**

##### **9.1 Tipos y modalidades**

Los apoyos son económicos, éstos se otorgan al beneficiario, sin que éste deba reintegrarlo, siempre y cuando cumpla los compromisos adquiridos.

Los rubros para los que pudieran utilizarse dichos apoyos son:

- Adquisición de Maquinaria y equipo.
- Infraestructura:
  - Obras de electrificación.
  - Infraestructura propia.
  - Perforación de Pozos de agua.
  - Nivelación de predios.
  - Carriles de aceleración y desaceleración.
  - Espuelas de ferrocarril.
  - Movimiento de tierras.
  - Plantas tratadoras de aguas residuales.
  - Caminos de acceso.
  - Celdas fotovoltaicas o generadores de energía alterna.
  - Maquinaria y tecnología para la gestión de residuos sólidos y líquidos.
  - Otros.
- Certificaciones.
- Otros.
  
- Eventos (Ferias y/o eventos especializados con alto impacto a nivel Estatal, Nacional y/o Internacional).

Tanto la maquinaria como el equipo deben de ser nuevos.

El Consejo incentivará a las empresas en los rubros que determine la Junta de Gobierno, de acuerdo a la solicitud del candidato a beneficiario.

Los apoyos se entregarán una única vez al año, después de haber finalizado el análisis de todos los proyectos que solicitan incentivos y después de ser aprobados por la Junta de Gobierno.

El incentivo pudiera entregarse vía cheque o transferencia bancaria al dueño o representante legal de la empresa.

**9.2 Montos de apoyo.**

El monto de apoyo otorgado a los beneficiarios, se obtiene a partir de una fórmula, que, considera, a partir del proyecto presentado por el posible beneficiario, los siguientes factores:

1. Conservación y generación de empleos de calidad.
2. Inversión por parte del empresario.
3. Factor exportador.
4. Factor de certificaciones ambientales y/o sociales nacionales o extranjeras. Las cuales deben estar vigentes y con evidencia soporte.
5. Municipal (Relacionado al Índice de Desarrollo Municipal).
6. Sector estratégico.
7. Factor incluyente (Contrata personas de la tercera edad y/o con discapacidad).
8. Factor de Parques Industriales (Se refiere a que si el proyecto se ubicará en cualesquiera de los parques industriales propiedad del Gobierno Estatal, se asignará puntuación adicional).

Debido a que estos factores pueden variar de acuerdo a las características de cada proyecto, no existe un monto mínimo ni máximo sobre el monto de incentivo. La restricción que se tiene, es el monto de presupuesto para este programa.

Sobre tales factores, por orden de importancia y que otorgan mayor cantidad de incentivos son:

1. El número de empleos de calidad nuevos que se generarán a partir de la implementación del proyecto.
2. El Municipio dónde se ubicará, se otorga mayor puntuación, si se instala en los Municipios con Índice de Nivel de Desarrollo: Medio, Bajo y Muy Bajo.
3. El monto de la inversión a realizar por parte del empresario.
4. Factor incluyente. La ponderación depende del número de personas de la tercera edad y/o con discapacidad que se contratarán.
5. El Sector estratégico, se otorga mayor ponderación a aquellos proyectos que pertenecen a los sectores estratégicos del Estado y definidos en estas ROP.
6. Factor exportador. Se refiere a si la empresa exporta o no.
7. Factor de certificaciones ambientales y/o sociales nacionales o extranjeras. Se refiere a si la empresa tiene o no, certificaciones de este tipo.
8. Factor de Parques Industriales. Se otorgan puntos adicionales si la empresa se ubicará en algún parque industrial propiedad del Gobierno Estatal.

La propuesta de cantidad de recurso económico otorgado como incentivo, de acuerdo a la fórmula, se da a conocer de forma personal al candidato a beneficiario.

Para el rubro de "Eventos", el monto se determinará según el impacto que éste tenga a nivel estatal y/o nacional.

**9.3 Temporalidad.**

El beneficiario recibe el apoyo una vez al año. La duración de sus compromisos dependerá del proyecto presentado por éste, o según lo que determine la Junta de Gobierno del CEPE.

El programa tiene vigencia a partir de que estas Reglas de Operación sean publicadas hasta que el presupuesto para este año, se termine.

## 10. Selección de beneficiarios

### 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

El programa está dirigido a Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras del Estado de Jalisco, que estén formalmente constituidas, establecidas por establecerse en Jalisco, y que presenten proyecto de acuerdo a los objetivos y requerimientos de estas ROP.

Una vez que los candidatos a beneficiarios cumplen con todos los requisitos de estas ROP, los criterios de elegibilidad son aquellos proyectos que:

1. Generen mayor número de empleos de calidad, y los conserven por mayor cantidad de tiempo.
2. Inviertan mayor cantidad de recursos.
3. Que se encuentren en municipios con Índices de Desarrollo: Medio, Bajo y Muy Bajo.
4. Que contraten a mayor número de personas de la tercera edad y/o con discapacidad.
5. Que se ubiquen en algunos de los Parques Industriales propiedad del Consejo.
6. Que se encuentren dentro de los sectores estratégicos.
7. Que tengan mayor número de certificaciones.
8. Que exporten.

### 10.2 Requisitos.

- Proyecto que contemple la generación de empleos formales de calidad (acreditados con el SUA que emite el I.M.S.S.) contratados directamente por la empresa, de igual forma debe incluir la inversión en activos fijos a generar.
- La empresa que ya cuenta con personal, deberá presentar el pago y desglose del Seguro Social del último mes inmediato anterior, al inicio del calendario de contratación de nuevos empleos.
- Solicitud de incentivos estatales, en original y firmado por el representante legal (Anexo 2).
- Formato de desglose de inversión y empleos. (Anexo 3)
- Presupuesto ó cotizaciones vigentes de los apoyos solicitados al Consejo, original en hoja membretada con datos claros del proveedor, teléfono, domicilio, firmada y/o sellada.
- Descripción de la empresa:
  - Antecedentes de la empresa.
  - Productos y/o servicios que ofrece.
  - Descripción de la empresa en cuanto a su Programa de Responsabilidad Social y de Sostenibilidad.
- Descripción amplia del proyecto:
  - Explicar en forma clara y detallada en qué consiste.
  - Estatus actual del proyecto.
  - Etapas del proyecto y tiempo pronosticado para iniciar, desarrollar y concluir el mismo.

Se debe presentar con firma del representante legal y el contador la siguiente información financiera:

- **Balance parcial actualizado** al mes inmediato de la solicitud de incentivo.
- **Estado de resultados parcial**, al mismo corte del balance parcial.
- **Copia de la última declaración anual.**
- **Copia de la Cédula del Contador Público que elaboró los Estados Financieros.**
- **Copia de los 3 últimos estados de cuenta bancarios mensuales**, a nombre de la empresa.

El Consejo tendrá la facultad de solicitar ampliar la información por parte del solicitante, respecto de su proyecto.

**10.2.1 Personas jurídicas:**

- **Copia Simple del Acta Constitutiva**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, en caso de existir modificación en denominación, objeto social o estatutos, debe presentar las escrituras públicas correspondientes.
- **Copia Simple del Poder General para Actos de Administración y para Suscribir Títulos de Crédito**, vigente.
- **Comprobante de Domicilio Fiscal en Jalisco** a nombre del solicitante, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.
- **Identificación Oficial vigente** del representante legal, (credencial del I.F.E., pasaporte o F.M.3).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** con domicilio en el Estado de Jalisco (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)
- Carta de Adhesión a los principios de Sostenibilidad de la SEDECO (Anexo 5)

**10.2.2 Personas físicas:**

- **Comprobante de Domicilio Fiscal en Jalisco** a nombre del solicitante, (recibo de teléfono, luz, etc.) Con vigencia máximo de un mes anterior.
- **Identificación Oficial vigente**, (credencial del INE., pasaporte o F.M.3).
- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** con domicilio en el Estado de Jalisco (copia simple) que incluya los Trámites Efectuados y/o Modificaciones. (Con fecha reciente)
- Carta de Adhesión a los principios de Sostenibilidad de la SEDECO (Anexo 5)

**Para los eventos especiales**, los requisitos serán lo que indique el Consejo de acuerdo a las metas establecidas.

**10.3 Criterios de elegibilidad.**

CRITERIOS	REQUISITOS
Generación y conservación de empleos Emplear a personas de la tercera edad y/o capacidades diferentes Empresas instaladas o por instalarse en Jalisco	SUA's y pagos al IMMS.
Empresas instalas en municipio con Índice de Desarrollo Municipal: Medio, Bajo o Muy Bajo.	Constancia de domicilio en Jalisco
Empresas por instalarse en Parques Industriales propiedad del Consejo.	Solicitud de incentivos estatales, y documento de Descripción amplia del proyecto.
Pertenecer a un sector estratégico	Constancia ante el SAT
Inversión	Formato de desglose de inversión
Certificaciones ambientales y/o sociales	Deben estar vigentes y se debe presentar evidencia soporte, y el Programa de Responsabilidad Social
Apoyo a la proveeduría local	Cotizaciones



El proceso de selección consiste en lo siguiente:

1. El candidato a beneficiario envía de forma su documentación legal o financiera, ya sea de forma personal en las instalaciones del CEPE o a través de forma electrónica.
2. Su documentación legal y técnica debe ser correcta y completa.
3. Posteriormente, y de acuerdo a su Plan de Negocios y Anexos, se realiza el cálculo máximo que podría tener de incentivo.
4. Tal cálculo es revisado y pre autorizado por la Dirección General, Dirección Jurídica, Coordinación de Análisis y Seguimiento, y la Secretaría Técnica.
5. Si la demanda de recursos supera a la oferta, se consideran los elementos descritos en el apartado 10.1 para determinar qué proyectos son susceptibles de presentarse ante la Junta de Gobierno.
6. Los proyectos se presentan ante la Junta de Gobierno para su aprobación o para comentarios.
7. Se firma el convenio con el beneficiario aprobado.

Los beneficiarios aprobados serán publicados en el portal del CEPE [www.cepejalisco.com](http://www.cepejalisco.com) en el apartado "Programas".

**10.4 Entregables.** Una vez que el proyecto es aprobado, para la entrega del incentivo, el beneficiario debe entregar lo siguiente:

1. Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo) con los siguientes datos:  
A nombre de: Consejo Estatal de Promoción Económica  
RFC: CEP941231RSA  
Dirección: Calle: López Cotilla #1505, 4to. Piso, Col. Americana, CP. 44160, Guadalajara, Jal.  
Clave de unidad: E48 Unidad de Servicio.  
Concepto de la factura: Incentivo estatal para ser aplicado al proyecto denominado (Nombre del proyecto) con número de folio XXXX .  
Uso del CFDI: Por definir  
Importe Subtotal y Total: \$000,000.00 (XXXX pesos 00/100 M.N.) MONTO SIN IVA

Clave producto servicio: 84101604

Forma de pago: cheque / transferencia (Especificar según el pago)

Método de pago 1 sola exhibición

- P*
2. Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos, el beneficiario deberá entregar:
    1. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
    2. Pago mensual del IMSS.
    3. Pago del 2.0% sobre nómina de manera mensual.
    4. Facturas de inversión (activo fijo)

**10.5 Derechos y Obligaciones.**

Los beneficiarios y el Consejo, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

**10.5.1 Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.**

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte del Consejo, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaraciones de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir el monto de incentivo aprobado por la Junta de Gobierno, siempre y cuando cumpla y acredite con los requisitos descritos con anterioridad, en un periodo máximo de 15 días hábiles después de haber firmado el convenio.

**10.5.2 Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior al otorgamiento de los recursos.**

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Proporcionar toda la información requerida.
- Firmar un convenio de otorgamiento de incentivos con el Consejo, en un plazo máximo de 30 días naturales después de la aprobación del incentivo por parte de la Junta de Gobierno.
- Otorgar la garantía a favor del CEPE.
- Tratar con respeto al personal del Consejo.
- Conocer las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.
- Proporcionar la información y documentación que solicite el Consejo en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas que el Consejo realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como la convocatoria.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes ROP y en el convenio o solicitudes que reciba del Consejo.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CEPE y autorizados por su Junta de Gobierno.
- Otorgar una garantía al Consejo (Descrita en el apartado 10.6)

De igual forma deberá comprobar de manera indistinta una o varias de los siguientes impactos y metas, con periodicidad mensual:

- Conservar los empleos actuales.
- Generar y conservar los empleos de calidad según compromiso. La conservación del empleo empieza a contabilizarse a partir de la fecha en que éste se genera:
  - ✓ Los que se generan en el primer semestre, deben conservarse 24 meses,
  - ✓ Los que se generan en el segundo semestre, deben conservarse 18 meses,
  - ✓ Los que se generan en el tercer semestre, deben conservarse 12 meses y
  - ✓ Los que se generan en el cuarto semestre, deben conservarse 6 meses.
- Realizar inversiones en activo fijo según compromiso.
- Aplicación del incentivo.

O los impactos y metas que se estipulen en el proyecto autorizado.

**10.6 Garantías:**

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario, más;
- Pagaré, fianza o carta de crédito, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la Junta de Gobierno.

**10.7 Sanciones.**

Cuando en un proyecto se compruebe que existió incumplimiento, dolo, falsedad de declaraciones, falsificación de documentos, simulación, sustitución o duplicidad de apoyos, podrá ser cancelado por la Junta de Gobierno, en los términos que autorice, debiendo el beneficiario reintegrar el monto al Consejo de acuerdo a los lineamientos vigentes. El beneficiario que hubiere incurrido en la falta, no podrá ser sujeto para futuros apoyos.

**10.8 Incumplimiento a los compromisos.**

La Coordinación de Análisis y Seguimiento, determinará el estatus de incumplimiento del proyecto, y lo turnará a la Dirección Jurídica para que ésta lleve a cabo las acciones jurídicas correspondientes, previa la autorización de la Junta de Gobierno.

En caso de incumplimiento total o parcial en los compromisos adquiridos ante este Consejo y descritos en el convenio de colaboración, se remitirá a los lineamientos establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

**10.9 Prórrogas.**

Los beneficiarios podrán solicitar prórroga para el cumplimiento de sus compromisos de empleo y/o inversión, de acuerdo a los Lineamientos sobre Prórrogas del CEPE vigentes.

**10.10 Del reintegro de los recursos no aplicados para el destino autorizado.**

Sobre el reintegro se seguirá el siguiente proceso:

1. La Coordinación de Análisis y Seguimiento y/o Coordinación de Parques Industriales emitirá un dictamen de incumplimiento, determinando el monto correspondiente al mismo.
2. La Dirección Administrativa realizará el cálculo sobre el monto de la penalidad.
3. Tales montos se pondrán a consideración de la Junta de Gobierno para su autorización y corresponderá a la Dirección Jurídica solicitar el reintegro del apoyo.

Cabe mencionar que el dictamen por reintegro se basará en los lineamientos vigentes establecidos por el CEPE y aprobados por su Junta de Gobierno.

**11. PROCESO DE OPERACIÓN**

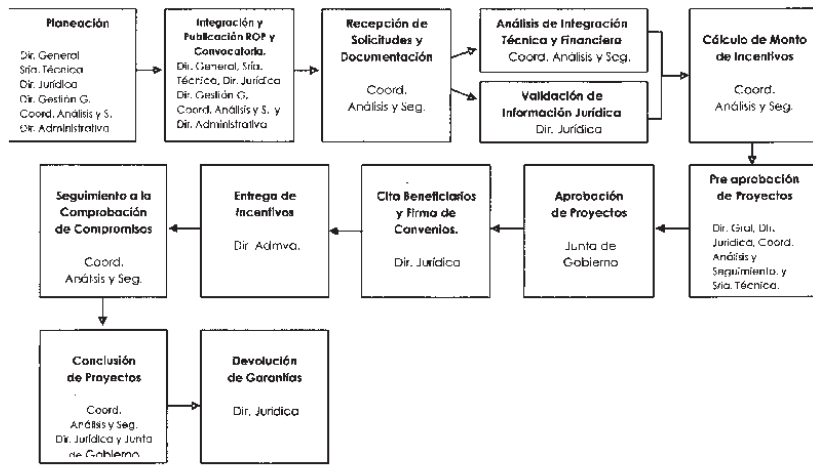
**11.1 Responsables y atribuciones legales.** El proceso, en términos generales, que sigue este programa, es el siguiente:

NO.	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	TRÁMITE
1	Planeación	Dirección General, Secretaría Técnica, Dir. Jurídica, Dir. Administrativa, Dir. Gestión Gubernamental y Coordinación de Análisis y Seguimiento.	
2	Integración y Publicación de las ROP y Convocatorias	Dirección General, Secretaría Técnica, Dir. Jurídica, Dir. Administrativa, Dir. Gestión Gubernamental y Coordinación de Análisis y Seguimiento.	
3	Llenado de formato de solicitud de incentivos y primer contacto	Beneficiario	Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 5, así como la documentación legal y financiera solicitada en estas ROP.
4	Recepción de solicitudes y documentación	Coordinación de Análisis y Seguimiento	
5	Análisis de la información técnica y financiera	Coordinación de Análisis y Seguimiento	
6	Validación de la información Jurídica	Dir. Jurídica	
7	Aprobación de proyectos	Junta de Gobierno	
8	Cita a beneficiarios y firma del convenio	Dir. Jurídica	
9	Firma de convenios CEPE- Beneficiario	Dir. Jurídica/Beneficiario	Convenio de otorgamiento de incentivos.
10	Firma de garantía por parte del beneficiario	Dir. Jurídica/Beneficiario	Garantía correspondiente
11	Entrega de incentivos	Dir. Administrativa	Cheque o transferencia
12	Seguimiento a la comprobación de compromisos	Coordinación de Análisis y Seguimiento/Beneficiario	SUA y facturas.
13	Conclusión y/o cancelaciones de proyectos	Coordinación de Análisis y Seguimiento/Dir. Jurídica/Junta de Gobierno	
14	Devolución de Garantías	Dir. Jurídica	Devolución al beneficiario de la garantía otorgada.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicación en calle López Cotilla, número 1505, piso 4 y 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

La información vía correo electrónico puede enviarse a la Coordinadora de Análisis y Seguimiento, la Lic. Iris Barraza Zatarain, cuya dirección electrónica es [iris.barraza@jalisco.gob.mx](mailto:iris.barraza@jalisco.gob.mx).

Lo anterior, en términos gráficos se expone a continuación:



Para el otorgamiento del recurso el beneficiario deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados.
- Firma de Convenio de Otorgamiento de Incentivos y/o Contratos, así como, presentación de garantía correspondiente, por el monto total de apoyo recibido. La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicación en calle López Cotilla, número 1505, piso 4 y 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

La información vía correo electrónico puede enviarse a la Coordinadora de Análisis y Seguimiento, la Lic. Iris Barraza Zatarain, cuya dirección electrónica es iris.barraza@jalisco.gob.mx.

Corresponde a las Coordinaciones de Análisis y Seguimiento, el seguimiento y verificación de la comprobación de los proyectos, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como del cumplimiento para la conservación y generación de nuevos empleos formales de calidad, así como, la inversión comprometida, obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Incentivos.

### **11.3 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.**

**11.3.1 Junta de Gobierno.** Como órgano máximo del Consejo, determinará, conforme a las disposiciones de Ley, Convocatoria y de estas Reglas de Operación, los proyectos que podrán acceder a los apoyos.

La Junta de Gobierno valorará y emitirá acuerdo respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

#### **11.3.2 Áreas responsables del Consejo.**

Una vez aprobado el proyecto por el Máximo Órgano de Gobierno de este Consejo, se deberán notificar a los beneficiarios y suscribir Contrato, Convenio y garantía necesaria, en los términos del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno.

##### **1. Director General.**

Gestión de recursos y pre aprobación de proyectos.

##### **2. Secretario Técnico.**

Pre aprobación de proyectos y coordinación.

##### **3. Dirección Jurídica**

Elaboración de Contratos, Convenios y solicitud de garantía, pre aprobación de proyectos, así como ejecución de acciones legales o jurídicas correspondientes.

##### **4. Dirección de Gestión Gubernamental.**

Aplicación de encuestas y revisión de indicadores de proyectos.

##### **5. Dirección Administrativa.**

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios y cálculo de las penalizaciones.

**6. Coordinación de Análisis y Seguimiento.**

Integración de expedientes, evaluación, pre aprobación, seguimiento y comprobación del proyecto.

**7. Coordinación de Parques Industriales.**

Integración de expedientes y seguimiento.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicación en calle López Cotilla, número 1505, piso 4 y 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

La información vía correo electrónico puede enviarse a la Coordinadora de Análisis y Seguimiento, la Lic. Iris Barraza Zatarain, cuya dirección electrónica es [iris.barraza@jalisco.gob.mx](mailto:iris.barraza@jalisco.gob.mx).

**11.4 Proceso de Selección.**

Para este programa, se sigue el siguiente proceso:

1. Las solicitudes para proyectos, así como los documentos solicitados, se harán físicamente o a través de correo electrónico.
2. La documentación es recibida por la Coordinación de Análisis y Seguimiento, para su validación técnica y financiera, la cual debe estar en concordancia con lo estipulado en estas ROP.
3. La Dirección Jurídica revisa y valida la información legal solicitada de acuerdo con lo establecido en estas ROP.
4. Una vez que la información financiera, técnica y legal es validada, se realiza el cálculo del monto de incentivos de acuerdo a la fórmula que contempla: el monto de inversión, el número de empleos y sueldo percibido, el municipio donde se establecerá, si la empresa exporta o no, si tiene certificaciones ambientales y/o sociales o no, etc.
5. La Dirección General y la Secretaría Técnica realizarán una pre aprobación de los proyectos de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto destinado al programa, y se prioriza de acuerdo al monto de inversión privada y a los empleos que se generarán y conservarán.
6. La Coordinación de Análisis y Seguimiento le informará al candidato a beneficiario el monto propuesto de incentivo.
7. Si el candidato a beneficiario está de acuerdo con el monto de incentivo propuesto, se propone a aprobación ante la Junta de Gobierno.
8. Una vez aprobado el incentivo, la Dirección Jurídica entabla comunicación con el beneficiario seleccionado para la firma de convenio y la entrega de garantía a favor del Consejo.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará vía correo electrónico y/o en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, en la Coordinación de Análisis y Seguimiento.

Se realizarán visitas periódicamente a las empresas, para verificar los avances y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

	Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a balancear el desarrollo regional de Jalisco	Población ocupada con ingresos mayores o iguales a los 2 salarios mínimos	Personas empleadas formalmente cuyos salarios son mayores a los 2 salarios mínimos.	Sumatoria	Personas empleadas formalmente	Semestral	0	100	Sistema Único de Adule de Terminación (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social	Las empresas beneficiadas cumplan con los entregables de sus compromisos adquiridos en en tiempo y forma.
Propósito	Las empresas en Jalisco incrementaron su inversión productiva	Inversión en pesos de las empresas beneficiadas	Monto en pesos de la inversión realizada, según proyecto, por parte de los beneficiarios	Sumatoria	Pesos	Semestral	0	10,000,000.00	Facturas de inversión realizada por las empresas	Las empresas beneficiadas cumplan con los entregables de sus compromisos adquiridos en en tiempo y forma.
Componentes	Incentivo económico y/o en especie otorgado para la adquisición de maquinaria y equipo productivo	Número de empresas beneficiadas	Número de empresas que recibieron el incentivo	Sumatoria	Empresas	Semestral	0	5	Archivos propios del CEPE	El presupuesto otorgado para este incentivo ingresó al Consejo en tiempo y forma.
Actividades	A1. Selección de empresas beneficiadas de acuerdo a sus proyectos.	Porcentaje de proyectos seleccionados en relación a los analizados	Proyectos que recibieron el incentivo en relación a los solicitudes totales	$\frac{\text{Número de proyectos que recibieron el incentivo}}{\text{Número de solicitudes}} \times 100$	Porcentaje	Semestral	0	20	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad.
	A2. Seguimiento a los compromisos adquiridos por las empresas beneficiadas.	Porcentaje de proyectos en seguimiento en relación al total de proyectos seleccionados.	Proyectos a los que se realizan actividades de monitoreo y seguimiento, en relación a los que se les otorgó el incentivo	$\frac{\text{Número de proyectos en seguimiento}}{\text{Número de proyectos que recibieron el incentivo}} \times 100$	Porcentaje	Semestral	0	100	Archivos propios del CEPE	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad y dicho personal realiza los trabajos asignados respecto al seguimiento a los proyectos

12. Indicadores para resultados (Matriz de marco lógico). Al cabo de dos semestres, se presentará la información anual. Reemplazar

### VI. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS



**13. Seguimiento o monitoreo.**

El mecanismo de seguimiento mediante el cual se informará de los avances parciales de los indicadores descritos en el apartado anterior será a través del portal de internet de este Consejo: <http://cepejalisco.com/>, y se harán de forma trimestral, una vez que se haya entregado el recurso al beneficiario.

**14. Evaluación.**

Durante 2020, se realizará una evaluación interna a este programa, considerando lo siguiente:

- a. Se aplicarán encuestas a los beneficiarios, vía correo electrónico, en las cuáles se pretende obtener información sobre la calidad del diseño de las presentes ROP, la eficiencia de los procesos, así como el impacto de los incentivos otorgados.
- b. El resultado de las encuestas se presentará en diciembre de 2020, debido a que la mayoría de los impactos por proyecto, podrán contabilizarse hasta el final de este año.
- c. Los resultados anteriores se presentarán en el portal de cepe <http://cepejalisco.com>.
- d. En caso que el beneficiario no conteste las encuestas enviadas, este Consejo no será responsable.
- e. La Dirección de Gestión Gubernamental y la Coordinación de Análisis y Seguimiento, serán la encargada de diseñar las encuestas, con la aprobación de la Secretaría Técnica del Consejo.
- f. El Área de sistemas, con la información otorgada por la Dirección de Gestión Gubernamental y/o la Coordinación de Análisis y Seguimiento, será la encargada de enviar las encuestas vía correo electrónico.
- g. La Dirección de Gestión Gubernamental elaborará el informe de resultados de las encuestas, mismo que se ingresará a la plataforma del CEPE.
- h. La implementación de mejoras derivadas de las evaluaciones se llevarán a cabo por todas las Direcciones y Coordinaciones responsables de este programa indicadas en el apartado 11.3.2.

Para el proceso de evaluación se utilizarán los recursos de los que ya dispone actualmente el CEPE, por lo que no habrá ninguna afectación adicional al presupuesto del Consejo.

Por otro lado, no se realizarán evaluaciones externas, debido a que no se disponen de recursos financieros para tal actividad.

**14.2 Instancias de auditoría, control y vigilancia.**

Son instancias de control y vigilancia, la Junta de Gobierno, el Consejo, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Coordinación de Análisis y Seguimiento, Coordinación de Parques Industriales, la Secretaría y Contraloría del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y 50, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**14.3 Medios de difusión.**

La difusión se hará en la página de internet del CEPE <http://cepejalisco.com/>, en donde se publicarán estas ROP.

## V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### **15. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

**15.1** La información de los beneficiarios, se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo, es el responsable del uso y protección de los datos personales, de los beneficiarios y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que se proporcionen al Consejo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y se utilizarán para las siguientes finalidades: la tramitación de solicitud de incentivo, conforme lo estipula la Ley.

**15.2** El Consejo dará a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen del patrimonio del Consejo. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**15.3** Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de los apoyos, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, también podrá realizarse, a través de correo electrónico, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La difusión y promoción de la convocatoria, será a través del sitio web <http://cepejalisco.com> y/o medios impresos y/o electrónicos.

Las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere, serán de carácter público y podrán ser consultados, a través del sitio web, sin perjuicio de que el Consejo, pueda instrumentar otros mecanismos alternos, en los términos de los señalado en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**15.4** El mecanismo por medio del cual se dan a conocer los resultados de este programa, es mediante el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el cual, se actualiza de forma semestral, en base a la información interna de este Organismo. El PUB se encuentra en la página electrónica del CEPE: <http://cepejalisco.com>

La información que contendrá el PUB será la que, según el objetivo del programa, aplique, de acuerdo a los "Lineamientos para la integración y actualización de Padrones de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco" contenidos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 18 de agosto del 2018, número 28, sección VI, tomo CCCXCII.

#### **15.5. Quejas y Sugerencias**

Las personas físicas o morales, podrán presentar por escrito libre, quejas, denuncias y/o sugerencias, con respecto de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, en el siguiente correo electrónico: [cepe@jalisco.gob.mx](mailto:cepe@jalisco.gob.mx)

Recibidos los escritos, se pondrán a disposición del Consejo para su análisis y resolución, en su caso, canalizará a la dirección o autoridad correspondiente, para seguimiento.

#### **16. Padrón de Beneficiarios.**

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB), es una base de datos que contiene la información de todos los beneficiarios (personas, instituciones, organizaciones, ayuntamientos, etc.), en apego a los Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, y se detalla a continuación los campos que requiere se capturen cumpliendo con las medidas de seguridad en materia de protección de datos y acceso a la información, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los campos que se mostrarán son los siguientes: año, programa, tipo, razón social, RFC, fecha de constitución, tipo de agrupamiento, tamaño, giro, nombre del representante legal, domicilio, teléfono, tipo de apoyo, concepto del apoyo, monto del incentivo, inversión comprometida, empleos a generar y fecha de aprobación del incentivo.

El PUB del CEPE, con los campos antes mencionados, se ingresarán al portal del CEPE [cepejalisco.com](http://cepejalisco.com), de forma semestral (Julio y Diciembre).

La integración de dicha información la realizará la Coordinación de Análisis y Seguimiento, en conjunto con el Área de Sistemas de este Organismo.

#### **17. Contraloría y rendición de cuentas.**

De acuerdo a la "Guía para la elaboración de las Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2020" pág. 61, párrafo segundo, que a la letra dice:

*"...Este mecanismo es aplicable a los programas conforme a su determinación en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, la cual establece que se deberá incluir en las reglas de operación que se emitan para cada programa la obligatoriedad de conformar contralorías sociales en las que participen los ejecutores de los programas y beneficiarios de los mismos..."*

Así, con base en el "Acuerdo de la Contralora del Estado por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", en el Capítulo I, Disposición General Primera, establece que, tales lineamientos establecen las bases para la promoción y operación de la contraloría social en los programas de desarrollo estatal.

En tal documento, en la Disposición General Segunda, define a los Programas Estatales de Desarrollo Social, como *"actividades y proyectos de la Administración Pública del Estado relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en los rubros de educación, recreación, cultura, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, protección ambiental, entre otros"*.

Por lo que, derivada de la definición anterior, este programa, no considera la obligatoriedad de conformar contralorías sociales, ya que éste es totalmente de índole económico y no social, ya que no se apega a ninguno de los rubros mencionados y definidos en el citado documento.

Sobre tal programa se mostrará, en la página del CEPE [www.cepejalisco.com](http://www.cepejalisco.com) en el apartado "Programas" los resultados de:

- Información general del programa (Monto presupuestado, monto asignado a cada beneficiario, empresas beneficiadas y derrama económica)
- Los resultados de las encuestadas aplicadas a los beneficiarios.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** La Convocatoria y Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

- **SEGUNDO.-** Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda.



**LIC. DIEDRA GONZÁLEZ FREE**

DIRECTORA GENERAL DEL

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,

En cumplimiento a los acuerdos número 10-02/2020 de fecha 27 de Febrero de 2020, y 02-

01E/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, emitidos por la Junta de Gobierno

del Consejo Estatal de Promoción Económica

y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la

Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

**ANEXO 1  
GLOSARIO**

**Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:**

**Actividad económica:** es la acción o proceso que genera un bien, producto o servicio, tanto con fines lucrativos como no lucrativos, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el sistema vigente establecido al efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Apoyos:** Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto del Consejo Estatal de Promoción Económica, a los Micros, Pequeños, Medianos y Grandes empresarios, así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras, en los términos de las Reglas de Operación.

**Beneficiario:** Las personas físicas o morales sean empresas micros, pequeñas, medianas y grandes; así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras.

**Cadena productiva:** Conjunto de agentes y actividades económicas que intervienen en un proceso productivo, desde la provisión de insumos y materias primas, hasta su transformación y producción de bienes intermedios y finales, así como su comercialización en los mercados internos y externos.

**Competitividad:** capacidad territorial, sectorial y de empresa, que como entidad federativa se tiene para mantener sistemáticamente ventajas competitivas, con respecto a otras entidades o regiones en competencia, que le permitan a los ciudadanos alcanzar, sostener y mejorar su nivel de vida, así como la capacidad de crear y retener inversiones y talento.

**Consejo:** el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco.

**Desarrollo económico:** es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida.

**Empleo de calidad:** Es todo aquel que perciba un salario de al menos, \$9,629.43 mensuales.

**Entregables:** Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**Garantía:** Documento que presentará el beneficiario, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto total del incentivo otorgado.

**Infraestructura:** Construcción y/o adecuaciones en instalaciones que se consideren básicos para el desarrollo de un proceso productivo.

**Instrumentos Jurídicos:** Documento Jurídico unilateral o bilateral que genera derechos y obligaciones a las partes.

**MIPYMES.** Micros, pequeñas y medianas empresas.

**Persona Física:** Es todo individuo con la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

**Persona Moral:** Son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos, a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

**Población objetivo:** Micros, Pequeños, Medianos y Grandes empresarios, así como Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras.

**Procesos productivos:** secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto, de un bien o un servicio.

**Productividad:** relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible.

**Proyecto:** Conjunto de las actividades que desarrolla un persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.

**Proyectos productivos:** conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado.

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC):** Es la matrícula que toda persona física y moral, dedicada a una actividad económica lícita requiere, para cumplir sus obligaciones fiscales.

**ROP.** Reglas de Operación.

**Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.


**Solicitud de apoyo:** A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.

**UMA.** Unidad de Medida y Actualización.

**Unidades Económicas.** Establecimientos que se dedican a realizar actividades económicas, y son contabilizadas por el INEGI.

■ A 1

### ANEXO 2



**CEPE**  
Consejo Estatal de  
Promoción Económica

**SOLICITUD DE INCENTIVOS  
ESTATALES**

CEPE0220

Fecha: \_\_\_\_\_

---

**I. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal en Jalisco: \_\_\_\_\_ Col: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo-E: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Giro o Actividad: \_\_\_\_\_  
 Sector: \_\_\_\_\_  
 Certificación (vigente y evidencia soporte) \_\_\_\_\_  
 Empleos Actuales Contratados y Registrados ante el IMSS: \_\_\_\_\_ Contacto: \_\_\_\_\_  
 Solo empleos permanentes, NO eventuales, (información correlacionada con la última liquidación de cuota al IMSS)

	Industria	Comercio	Servicios
Micro	1-10	1-10	1-10
Pequeña	11-50	11-50	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100
Grande	251 +	101 +	101 +

**II. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO**

Domicilio del Proyecto: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_

**III. RUBROS DE APOYO SOLICITADOS**

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1.- _____	_____	_____
2.- _____	_____	_____
3.- _____	_____	_____
4.- _____	_____	_____

**IV. DATOS DE MERCADO**

Destino Producción a:    Mercado locales \_\_\_\_\_ %    Regionales \_\_\_\_\_ %    Nacionales \_\_\_\_\_ %    Internacionales \_\_\_\_\_ %

**V. COMPROMISOS A REALIZAR POR EL EMPRESARIO (Inversión y Empleo)**

**COMPROMISO DE INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO**  
 A realizar y comprobar en un periodo de 2 años, contados a partir de la fecha de inicio; la cual deberá estar en donde se llevará a cabo el proyecto  
 Importe Total de la INVERSIÓN en Activo Fijo: \$0.00 MN  
 Fecha de Inicio para la INVERSIÓN en Activo Fijo: 01 día    Mayo mes    2020 año

*En la fecha de Inicio se podrá tomar en cuenta la inversión realizada hasta 4 meses antes de la fecha de presentación de ésta Solicitud.*

**COMPROMISO DE EMPLEOS, DIRECTOS Y PERMANENTES**  
 A generar y conservar ante el IMSS en un periodo de 2 años  
 Fecha de Inicio del 1er. Semestre para los Nuevos EMPLEOS: 01 día    Octubre mes    2020 año

**CALENDARIO PARA LOS NUEVOS EMPLEOS DIRECTOS**

	Primer año		Segundo año		TOTAL EMPLEOS	TOTAL SUELDO MENSUAL
	1er. Semestre	2do. Semestre	3er. Semestre	4to. Semestre		
Del mes/Año	01-oct-2020	01-abr-2021	01-oct-2021	01-abr-2022	0	\$0.00 M.N.
Al mes/Año	31-mar-2021	30-sep-2021	31-mar-2022	30-sep-2022		
A conservarse	24 meses	18 meses	12 meses	6 meses		

60 años o más, o discapacidad

Los empleos deberán ser contratados dentro del Estado de Jalisco y se comprobarán adicionales a los ya registrados mediante los pagos mensuales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).  
**\*SALARIO.** En pesos mexicanos, se deberá de indicar el Salario Diario Integrado y tendrá mayor puntuación el empleo de calidad, sueldo superior a \$ 9,629.43 mensual.  
 Deben "Bajo Protesta de Deber y Verdad" que toda la información que se está proporcionando es verídica y es lo podrá ser utilizada para el cálculo de incentivos que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Económico, en el Estado de Jalisco.  
 Asimismo anexará soporte documental, elementos o instrumentos que el Consejo Estatal de Promoción Económica considere necesario para el análisis y seguimiento del proyecto productivo que se presenta.  
 La presente Solicitud de incentivos, es recibida con fundamento en lo dispuesto en los artículos del P.F. 91, y del P.F. 207, del C.F. del 25, así como el 27, 29, 32, 33 y 48 de la Ley de Desarrollo Económico.  
 Esta Solicitud de Incentivos deberá ser entregada en original en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), en López Colorado 1909 - 4to. Piso Col. Americana C.P. 4490 Guadalajara, Jal.  
 Tels: (33) 33978297 ext 55-61 Fax: (33) 33678203, e-mail: je@cepe.comingua@jalisco.gob.mx

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
Representante Legal

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

40

### ANEXO 3

#### HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

##### DESGLOSE DE EMPLEOS

Primer año		Segundo año		# Total de Empleados	Sueldo Mensual Individual	Total Sueldo Mensual
1 Semestre	2 Semestre	3 Semestre	4 Semestre			
				0		\$ -
0		0		0	\$ 9,629.43	\$ -
				0	\$ 9,950.41	\$ -
				0	\$ 10,271.39	\$ -
				0	\$ 10,592.37	\$ -
				0	\$ 10,913.35	\$ -
				0	\$ 11,234.33	\$ -
				0	\$ 11,555.31	\$ -
				0	\$ 11,876.30	\$ -
				0	\$ 12,197.28	\$ -
				0	\$ 12,518.26	\$ -
				0	\$ 12,839.24	\$ -
				0	\$ 13,160.22	\$ -
				0	\$ 13,481.20	\$ -
				0	\$ 13,802.18	\$ -
				0	\$ 14,123.16	\$ -
				0	\$ 14,444.14	\$ -
				0	\$ 14,765.12	\$ -
				0	\$ 15,086.11	\$ -
				0	\$ 15,407.09	\$ -
				0	\$ 15,728.07	\$ -
				0	\$ 16,049.05	\$ -
				0	\$ 16,370.03	\$ -
				0	\$ 16,691.01	\$ -
				0	\$ 17,011.99	\$ -
				0	\$ 17,332.97	\$ -
				0	\$ 17,653.95	\$ -
				0	\$ 17,974.93	\$ -
				0	\$ 18,295.92	\$ -
				0	\$ 18,616.90	\$ -
				0	\$ 18,937.88	\$ -
				0	\$ 19,258.86	\$ -
				0	\$ 19,579.84	\$ -
				0	\$ 19,900.82	\$ -
				0	\$ 20,221.80	\$ -
				0	\$ 20,542.78	\$ -
				0	\$ 20,863.76	\$ -
				0	\$ 21,184.74	\$ -
				0	\$ 21,505.72	\$ -
				0	\$ 21,826.71	\$ -
				0	\$ 22,147.69	\$ -
				0	\$ 22,468.00	\$ -
<b>Total</b>				0	0	\$ -

60 años o más; o Discapacidad	
----------------------------------	--



**DESGLOSE DE INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO**

<b>Rubro</b>	<b>Importe</b>
Terrenos	M.N.
Edificación	M.N.
Maquinaria y Eq. Industrial	M.N.
Equipo de Transporte	M.N.
Equipo de Computo	M.N.
Mobiliario y Eq. De Oficina	M.N.
Otro	M.N.
<b>Total Inversión en Activo Fijo</b>	\$ - M.N.

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

**LOS DATOS AQUÍ DESCRITOS DEBEN COINCIDIR CON LA SOLICITUD DE INCENTIVOS**

**ANEXO 4**

**DESCRIPCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS<sup>11</sup>**

1. Agroindustria. Incluye servicios relacionados con las actividades agropecuarias como beneficio de productos agrícolas y cría y explotación de animales además de la fabricación de fertilizantes. También contempla la transformación de alimentos y bebidas como la molienda granos, elaboración azúcares, conservación de alimentos, elaboración de productos lácteos, panadería, tortillería, botanas, beneficio del café, refrescos, agua embotellada, cerveza, bebidas alcohólicas y bebidas destiladas. Incluye también la fabricación de envases de vidrio.
2. Automotriz. Incluye la fabricación de equipo de transporte en los que se contemplan automóviles, camiones, carrocerías y remolques así como partes para vehículos automotores. Además de las actividades incluidas en la cadena de suministro como industrias metálicas básicas en la fabricación de láminas, cables, varillas y otro tipo de piezas a partir del hierro, acero, aluminio, cobre y otros metales no ferrosos.
3. Farmacéutico. La clasificación del sector farmacéutico contempla la fabricación de materias primas a granel para la industria farmacéutica, de igual forma preparaciones farmacéuticas como medicamentos, productos antisépticos, complementos alimenticios y productos médicos veterinarios.
4. Productos químicos. Incluye la fabricación de productos químicos destinados al usuario final, comprende artículos de uso personal como jabones, dentífricos y limpiadores, artículos para fotografía como películas, placas y papel, así como pinturas, recubrimientos, aceites lubricantes y explosivos.
5. Energía Eléctrica. Incluye los establecimientos dedicados a la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía para suministro a los usuarios finales.
6. Electrónica, tecnologías de información e instrumentación analítica. Incluye la fabricación de componentes electrónicos, audio, video, computadoras, relojes y otros artículos de precisión para la medición, control y navegación. Además de la edición de software.
7. Muebles. Incluye la fabricación de muebles tanto para viviendas como para oficina tales como cocinas integrales, muebles modulares de baño, estantería, muebles para el hogar y colchones.
8. Moda. Comprende la de preparación y fabricación de hilados, telas y tejidos para productos textiles, así como la confección y fabricación de prendas de vestir tela, piel o cuero, sombreros, calzado de tela, piel, cuero, hule o plástico y joyería de metales y piedras preciosos. También incluye la fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador.

---

<sup>11</sup> Sectores y descripción otorgada por la Dirección de Planeación y Vocacionamiento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. Algunos de los sectores fueron integrados por el CEPE y definidos a través del INEGI.

9. Artesanías. Contempla comercio al por menor en tiendas de artesanías, fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar, fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza y otras industrias manufactureras (que incluye fabricación de artesanías de distintos materiales).
10. Médico. Incluye actividades dedicadas a la fabricación y adquisición de productos médicos, quirúrgicos, dentales, ópticos, oftalmológicos y veterinarios, así como equipamiento médico. Además incluye hospitales, clínicas y consultorios generales y de especialidades tanto del sector público como privado.
11. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Incluye diseño especializado, servicios de diseño de sistema de cómputo y servicios relacionados, servicios de investigación científica y desarrollo y otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
12. Diseño especializado. Principalmente al diseño especializado, como diseño y decoración de interiores, diseño industrial, gráfico, de modas y otros diseños especializados.
13. Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados. Servicios en el campo de las tecnologías de información (cuya principal finalidad es cumplir o facilitar la información y su comunicación por medios electrónicos) a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware, software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software.
14. Servicios de investigación científica y desarrollo. Se refiere a la investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, arquitectura, ciencias biológicas, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, veterinarias y ambientales, y en ciencias sociales y humanidades.
15. Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, fotografía y videograbación, traducción e interpretación y servicios veterinarios.
16. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y servicios de remediación. Se refiere a servicios de manejo de residuos y de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos, o residuos no peligrosos, como recolección de residuos, tratamiento de residuos peligrosos, disposición de residuos, recuperación y clasificación de materiales reciclables no peligrosos, y rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas.
17. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria y materiales de desecho. Se refiere al comercio al por mayor especializado de materias primas para uso agrícola, pecuario y forestal; materias primas para la industria de la construcción y otras industrias, y de materiales de desecho para reciclaje, como metal, papel, cartón, vidrio, plástico.
18. Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general. Se refiere al comercio al por mayor especializado de maquinaria y equipo, partes y refacciones para actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras; para la construcción, la minería y la industria manufacturera; para actividades de servicios y actividades comerciales; al comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, y otra maquinaria y equipo de uso general.

19. Filmaciones. Se refiere a la Producción de películas, Producción de programas para la televisión, Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales, Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales, Servicios de postproducción y otros servicios para la industria filmica y del video, Transmisión de programas de televisión, entre otros apegados a este sector.
20. Turismo. Este sector incluye los servicios de hospitalidad y turismo que comprenden alojamiento como hotelería, cabañas, villas y pensiones, establecimientos de recreación como casinos, museos, sitios históricos, parques y zoológicos, eventos deportivos, servicio de transporte turísticos, servicio de reservaciones como agencias de viajes y organización de excursiones y paquetes turísticos, entre otros apegados a este sector.
21. Clúster denominación de origen. Integra a: Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias, Certificaciones para obtener denominaciones de origen, Pagos de tarifa para obtener denominaciones de origen, Pagos de tarifa para la constancia de inscripción en el Registro General del IMPI, Actividades relacionadas con el proceso para la certificación de denominación de origen, entre otras actividades apegadas a este sector.
22. Inteligencia Artificial. Desarrollo de software de Modelos Predictivos, Análisis de tendencias de mercado, Desarrollo de tecnología para hacer más eficiente los procesos industriales, entre otros apegados a este sector.
23. Festivales, ferias y exposiciones. Eventos municipales, estatales, nacionales e internacionales, de alto impacto que promuevan el desarrollo económico.
24. Industrias creativas. Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias, Fabricación de productos de cartón y papel, Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto, Fabricación de productos de plástico, Museos, sitios históricos, zoológicos y similares, Museos del sector privado, Fabricación de calzado, Acabado de productos textiles y fabricación de telas recubiertas, Fabricación de telas, Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores, Comercio al por menor de artículos para el esparcimiento, Confección de prendas de vestir, Fabricación de componentes electrónicos, Jardines botánicos y zoológicos del sector privado, Comercio al por mayor de discos, juguetes y artículos deportivos, Impresión e industrias conexas, Fabricación de equipo de audio y de video, Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos, Edición de libros integrada con la impresión, Edición de libros, Edición de software y edición de software integrada con la reproducción, Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas, Agencias noticiosas, Transmisión de programas de radio, Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales, Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, Edición de periódicos integrada con la impresión, Transmisión de programas de televisión, Comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos, Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales, Edición de otros materiales integrada con la impresión, Industria del sonido, Producción de programas para la televisión, Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares, Edición de periódicos, revistas, libros, software y otros materiales, y edición de estas publicaciones integrada con la impresión, Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, Servicios artísticos, culturales y deportivos, y otros servicios relacionados; así como demás actividades relacionadas.

**ANEXO 5**  
**CARTA COMPROMISO**

Adhesión a los Principios de Sostenibilidad

(Fecha y Lugar)

Mtro. Alejandro Guzmán Larralde,

Coordinador General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

Por este medio, comunicamos que [nombre de la organización] apoya y se compromete con la gestión socialmente responsable para lograr un desarrollo sostenible en el Estado de Jalisco.

A través de esta comunicación, expresamos nuestro compromiso con las buenas prácticas de buen gobierno, sociales y medioambientales, a través de la siguiente declaratoria:

1. Trabajamos por un comportamiento ético y buen gobierno, en contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno. Trabajamos en base a la ética empresarial.
2. Apoyaremos la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de nuestra influencia, asegurándonos también de no ser cómplice de ninguna vulneración a estos derechos en la cadena de suministro.
3. Cumpliremos con la normatividad laboral aplicable, promoviendo la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la erradicación del trabajo infantil, así como la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo. Aseguraremos el bienestar y una mejora de la calidad de vida de nuestros colaboradores.
4. Cumpliremos como mínimo con la normatividad ambiental aplicable, buscando excederlas y manteniendo un respeto por el entorno ecológico en todos nuestros procesos del negocio, bajo un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando las iniciativas de producción sostenible, que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorezcan a la lucha contra el cambio climático.
5. Promovemos el comportamiento ético y responsable con todos nuestros grupos de interés (accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, consumidores, sociedad).
6. Detectamos las necesidades sociales dentro del entorno y comunidades que operamos por lo que buscamos fomentar y desarrollar estrategias de inversión social y apoyo a causas sociales en la región.
7. Buscamos generar alianzas público-privadas para incidir positivamente en el desarrollo económico del Estado, la calidad de vida de los habitantes y la preservación del medio ambiente.



Atentamente

(Firma)

Nombre . . .

Puesto (Debe ser firmado por el representante legal de la empresa)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

46

### ANEXO 6. ÍNDICE DE DESARROLLO MUNICIPAL<sup>12</sup>

Región	Clave	Municipio	
		Nombre	Grado IDM
Centro	039	Guadalajara	Muy Alto
Costa Norte	067	Puerto Vallarta	Muy Alto
Centro	120	Zapopan	Muy Alto
Ciénega	063	Ocotlán	Muy Alto
Centro	097	Tlajomulco de Zúñiga	Muy Alto
Centro	124	Zapotlanejo	Muy Alto
Centro	070	El Salto	Muy Alto
Altos Sur	093	Tepatitlán de Morelos	Muy Alto
Sur	121	Zapotillitc	Muy Alto
Sureste	085	Tamazula de Gordiano	Muy Alto
Sur	023	Zapotlán el Grande	Muy Alto
Centro	098	Tlaquepaque	Muy Alto
Valles	094	Tequila	Muy Alto
Valles	005	Amatitán	Muy Alto
Costa Sur	015	Autlán de Navarro	Muy Alto
Centro	044	Ixtlahuacán de los Membrillos	Muy Alto
Altos Norte	053	Lagos de Moreno	Muy Alto
Altos Sur	001	Acalitc	Muy Alto
Valles	006	Ameca	Muy Alto
Valles	083	Tala	Muy Alto
Sureste	059	Mazamitla	Alto
Ciénega	030	Chapala	Alto
Altos Sur	046	Jalostotitán	Alto
Valles	036	Etzatlán	Alto
Sierra de Am	102	Tonaya	Alto
Valles	055	Magdalena	Alto
Centro	101	Tonalá	Alto
Sierra de Am	106	Tuxcacuesco	Alto
Altos Sur	078	San Miguel el Alto	Alto
Altos Sur	008	Arandas	Alto
Valles	024	Cocula	Alto
Valles	040	Huastotipaquillo	Alto
Costa Sur	022	Cihuatlán	Alto
Altos Norte	073	San Juan de los Lagos	Alto
Sierra de Am	088	Tecolotlán	Alto
Sur	082	Sayula	Alto
Costa Sur	043	La Huerta	Alto
Sur	004	Amacueca	Alto
Sur	119	Zacoalco de Torres	Alto
Altos Sur	111	Valle de Guadalupe	Alto

*[Handwritten signature]*

<sup>12</sup> Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en INEGI, IFE, ITEI, Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, INAFED, IMSS, OEIDRUS, SAGARPA, SEMADES, SEMARNAT, CONAGUA, CONABIO, CONAFOR, CEA, CCA (2012).

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Región	Municipio		Grado IDM
	Clave	Nombre	
Centro	051	Juanacatlán	Alto
Sierra de Amula	037	El Grullo	Alto
Sur	079	Gómez Farías	Alto
Centro	002	Acatlán de Juárez	Alto
Ciénega	123	Zapotlán del Rey	Alto
Sur	014	Atoyac	Alto
Valles	009	El Arenal	Alto
Sierra de Amula	110	Unión de Tula	Alto
Sureste	026	Concepción de Buenos Aires	Alto
Ciénega	050	Jocotepec	Alto
Sureste	112	Valle de Juárez	Medio
Valles	003	Ahuatlulco de Mercado	Medio
Sur	108	Tuxpan	Medio
Costa Sur	021	Casimiro Castillo	Medio
Ciénega	105	Tototlán	Medio
Sierra Occidental	058	Mascota	Medio
Ciénega	066	Poncitlán	Medio
Altos Sur	048	Jesús María	Medio
Sierra de Amula	054	El Limón	Medio
Norte	025	Colotlán	Medio
Sur	103	Tonila	Medio
Altos Sur	074	San Julián	Medio
Centro	114	Villa Corona	Medio
Sierra Occidental	080	San Sebastián del Oeste	Medio
Sierra de Amula	034	Ejutla	Medio
Sureste	087	Tecalitlán	Medio
Altos Norte	035	Encarnación de Díaz	Medio
Sur	113	San Gabriel	Medio
Sureste	065	Pihuamo	Medio
Ciénega	013	Atotonilco el Alto	Medio
Sur	010	Atemajac de Brizuela	Medio
Sureste	057	La Manzanilla de la Paz	Medio
Sierra Occidental	084	Talpa de Allende	Medio
Sierra de Amula	011	Atengo	Medio
Valles	077	San Martín Hidalgo	Medio
Altos Sur	117	Cañadas de Obregón	Medio
Sur	099	Tolimán	Medio
Sierra Occidental	012	Atenguillo	Medio
Costa Norte	020	Cabo Corrientes	Medio
Altos Norte	072	San Diego de Alejandría	Medio

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

48

Región	Municipio		Grado IDM
	Clave	Nombre	
Sur	086	Tapalpa	Medio
Altos Norte	116	Villa Hidalgo	Medio
Sierra Occidental	062	Mixtlán	Medio
Altos Sur	118	Yahualica de González Gallo	Medio
Ciénega	107	Tuxcueca	Medio
Sierra de Amula	052	Juchitlán	Bajo
Sierra Occidental	038	Guachinango	Bajo
Sierra Occidental	017	Ayutla	Bajo
Valles	007	San Juanito de Escobedo	Bajo
Sur	089	Techaluta de Montenegro	Bajo
Ciénega	018	La Barca	Bajo
Centro	071	San Cristóbal de la Barranca	Bajo
Sur	122	Zapotitlán de Vadillo	Bajo
Norte	076	San Martín de Bolaños	Bajo
Norte	041	Huejúcar	Bajo
Ciénega	047	Jamay	Bajo
Valles	095	Teuchitlán	Bajo
Costa Sur	068	Villa Purificación	Bajo
Costa Norte	100	Tomatlán	Bajo
Altos Norte	109	Unión de San Antonio	Bajo
Centro	045	Ixtlahuacán del Río	Bajo
Ciénega	016	Ayotlán	Bajo
Valles	075	San Marcos	Bajo
Ciénega	033	Degollado	Bajo
Sierra Occidental	028	Cuautla	Bajo
Sierra de Amula	090	Tenamaxtlán	Bajo
Costa Sur	027	Cuautitlán de García Barragán	Bajo
Ciénega	096	Tizapán el Alto	Bajo
Norte	104	Totatiche	Bajo
Sur	092	Teocuitatlán de Corona	Bajo
Altos Norte	091	Teocatiche	Bajo
Norte	042	Huejuquilla el Alto	Bajo
Sureste	069	Quitupan	Bajo
Norte	115	Villa Guerrero	Bajo
Altos Norte	064	Ojuelos de Jalisco	Bajo
Altos Sur	125	San Ignacio Cerro Gordo	Bajo
Sureste	049	Jilotlán de los Dolores	Bajo
Sierra de Amula	032	Chiquilistlán	Bajo
Norte	081	Santa María de los Ángeles	Bajo
Centro	029	Cuquío	Bajo
Altos Sur	060	Mexticacán	Bajo
Sureste	056	Santa María del Oro	Muy Bajo
Norte	019	Bolaños	Muy Bajo
Norte	031	Chimaltitán	Muy Bajo
Norte	061	Mezquitic	Muy Bajo



**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo estatal dirigido a empresas micros, pequeñas, medianas y grandes**

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número 10-02/2020 de 26 de febrero del 2020 y acuerdo 02-01E/2020 de fecha 13 de Marzo del 2020, aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante el cual autoriza emitir y publicar las Reglas de Operación de Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras del Estado de Jalisco, que estén formalmente constituidas, que presenten proyecto para participar en la convocatoria.

**I. OBJETIVO**

**II.** Incrementar el nivel de desarrollo económico de Jalisco, a través del otorgamiento de incentivos económicos a empresas micros, pequeñas, medianas y grandes pertenecientes a sectores estratégicos de todos los municipios del Estado.

**III. COBERTURA**

**a. GEOGRÁFICA**

En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

**b. CATEGORIAS:** Los sectores estratégicos son:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.
11. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria y materiales de desecho.
12. Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general.
13. Servicios profesionales, técnicos y científicos.
14. Diseño especializado.
15. Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.
16. Servicios de investigación científica y desarrollo.
17. Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
18. Servicios de remediación, recuperación y otros servicios de manejo de residuos.

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo estatal dirigido a empresas micros, pequeñas, medianas y grandes**

Con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo número 10-02/2020 de 26 de febrero del 2020 y acuerdo 02-01E/2020 de fecha 13 de Marzo del 2020, aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, mediante el cual autoriza emitir y publicar las Reglas de Operación de Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras del Estado de Jalisco, que estén formalmente constituidas, que presenten proyecto para participar en la convocatoria.

**I. OBJETIVO**

**II.** Incrementar el nivel de desarrollo económico de Jalisco, a través del otorgamiento de incentivos económicos a empresas micros, pequeñas, medianas y grandes pertenecientes a sectores estratégicos de todos los municipios del Estado.

**III. COBERTURA**

**a. GEOGRÁFICA**

En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

**b. CATEGORIAS:** Los sectores estratégicos son:

1. Agroindustria.
2. Automotriz.
3. Farmacéutico.
4. Productos químicos.
5. Energía Eléctrica.
6. Electrónica, TI e instrumentación analítica.
7. Muebles.
8. Moda.
9. Artesanías
10. Clúster Médico.
11. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria y materiales de desecho.
12. Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general.
13. Servicios profesionales, técnicos y científicos.
14. Diseño especializado.
15. Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.
16. Servicios de investigación científica y desarrollo.
17. Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
18. Servicios de remediación, recuperación y otros servicios de manejo de residuos.

- 19. Filmaciones.
- 20. Turismo.
- 21. Clúster Denominación de Origen.
- 22. Inteligencia Artificial.
- 23. Festivales, Ferias y Exposiciones Municipales, Estatales, Nacionales e Internacionales.
- 24. Industrias Creativas.

La definición de dichos sectores se encuentran en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

**c. SOLICITANTES**

Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Instituciones Educativas, Asociaciones y Cámaras del Estado de Jalisco. Los requisitos de éstas, se indican en las Reglas de Operación de este Programa.

**d. TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Micro, Pequeña, Mediana y Grande

TAMAÑO DE LA EMPRESA	EMPLEADOS
MICRO	1 A 10
PEQUEÑA	11 A 50
MEDIANA	51 A 100
GRANDE	101 EN ADELANTE

**IV. VIGENCIA**

A partir de la fecha de publicación, hasta que, en 2020, el recurso se agote.

**V. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/M.N.)

**VI. RUBROS DE APOYO**

- Adquisición de Maquinaria y equipo.
- Infraestructura:
  - Obras de electrificación.
  - Infraestructura propia.
  - Perforación de Pozos de agua.
  - Nivelación de predios.
  - Carriles de aceleración y desaceleración.
  - Espuelas de ferrocarril.
  - Movimiento de tierras.
  - Plantas tratadoras de aguas residuales.
  - Caminos de acceso.
  - Celdas fotovoltaicas o generadores de energía alterna.
  - Maquinaria y tecnología para la gestión de residuos sólidos y líquidos.
  - Otros.
- Certificaciones.
- Otros.
- Eventos (Ferias y/o eventos especializados con alto impacto a nivel Estatal, Nacional y/o Internacional).

**VII. MONTOS DE APOYO, APORTACIONES y COMPROMISOS**

El monto de apoyo para cada proyecto, se determina en base a una fórmula que considera los siguientes factores:

1. Conservación y generación de empleos de calidad (Un empleo de calidad es aquel que paga un sueldo de al menos \$9,629.43).
2. Inversión por parte del empresario.
3. Factor exportador.
4. Factor de certificación y calidad (Excepto certificaciones ambientales).
5. Ambiental (Se refiere a que las empresas apoyadas tengan certificaciones ambientales nacionales o extranjeras, o que, las obtengan durante el periodo de ejecución del proyecto).
6. Municipal (Relacionado al Índice de Desarrollo Municipal)
7. Sector estratégico.
8. Factor incluyente (Contrata personas de la tercera edad y/o con discapacidad)

La aportación del Consejo Estatal de Promoción Económica es determinada y autorizada por la Junta de Gobierno.

La aportación del beneficiario la realizará conforme al calendario de inversión descrita en el proyecto y aprobada por la Junta de Gobierno de este Consejo Estatal de Promoción Económica.

El beneficiario deberá comprobar la aplicación del incentivo, así como los compromisos adquiridos de empleos e inversión establecidos en el convenio, y descritos en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

**VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los solicitantes deberán acreditar y presentar los documentos estipulados en las Reglas de Operación vigentes de este programa.

**IX. IMPACTOS Y METAS**

De manera indistinta una o varias de las siguientes:

- Empleos de calidad generados y conservados ante el IMSS.
- Inversión en activo fijo según compromiso.
- Aplicación del incentivo.

**X. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Documentación Jurídica, Administrativa, Financiera y de seguimiento, descrita en las reglas de operación.

**XI. GARANTÍAS**

- Convenio y/o contrato firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, en donde se establezcan los compromisos del beneficiario.
- Pagaré, fianza o carta de crédito, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, con valor total del apoyo autorizado por la Junta de Gobierno.

**XII. ENTREGABLES**

Una vez que el proyecto sea autorizado, el beneficiario deberá presentar lo siguiente:

1. Para entrega del recurso: Factura del empresario al CEPE (Por el monto del incentivo).
2. Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al convenio:
  - a. Liquidación mensual del IMSS (SUA).
  - b. Pago mensual del IMSS.
  - c. Pago del 2.0% sobre nómina de manera mensual.
  - d. Facturas de inversión (activo fijo)

**XIII. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO**

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, la Coordinación de Análisis y Seguimiento; la Coordinación de Parques Industriales; y las Direcciones Jurídica y Administrativa, del Consejo Estatal de Promoción Económica, serán las encargadas de manera individual o conjunta de dar seguimiento a los proyectos aprobados, por lo que, los beneficiarios deberán entregar de manera periódica de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado, la documentación que acredite la ejecución del proyecto y la aplicación del apoyo otorgado. El Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá en todo momento ordenar la revisión de la documentación que requiera para supervisar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas; además podrá solicitar la documentación original y/o copia para su respectiva comprobación.

**XIV. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN**

Los proyectos podrán ser cancelados a petición del beneficiario o por cualquier tipo de incumplimiento detectado por el Consejo Estatal de Promoción Económica y autorizado por la Junta de Gobierno. En cualquiera de los casos de cancelación los recursos deberán ser reintegrados al Consejo Estatal de Promoción Económica, de acuerdo a los criterios que autorice la H. Junta de Gobierno.

Quando el Consejo Estatal de Promoción Económica, órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias detecten fallas en la comprobación, desviaciones, falsificación y/o alteración de documentos comprobatorios; incumplimiento a lo establecido en convenio o en la entrega oportuna de información, el mismo Consejo Estatal de Promoción Económica, previa autorización de la Junta de Gobierno, en el marco de sus atribuciones podrá cancelar los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recurso aprobado.

**XV. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD**

Los interesados deberán presentar sus proyectos en el Consejo Estatal de Promoción Económica, también podrá realizarse, a través de los correos electrónicos [cepe@jalisco.gob.mx](mailto:cepe@jalisco.gob.mx), o correo que para tal efecto designe el Consejo.

**EL TRÁMITE DE ESTE PROGRAMA ES GRATUITO. NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"**



**LIC. DIEDRA GONZÁLEZ FREE**

DIRECTORA GENERAL DEL  
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,

En cumplimiento a los acuerdos número 10-02/2020 de fecha 27 de Febrero de 2020, y 02-01E/2020 de fecha 13 de Marzo del 2020, emitidos por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y con fundamento en los artículos 27, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

### Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

### Atentamente

#### Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 30. SECCIÓN XXII

TOMO CCCXCVII

**REGLAS** de operación del “Programa para Proyectos Productivos para Impulsar el Desarrollo Estatal dirigido a Empresas Micros, Pequeñas, Medianas y Grandes”. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)